UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

EAP. DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Situación actual de los derechos de autor en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

INFORME PROFESIONAL

Para optar el Título de Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información

AUTOR

Rosa Angelica Ocaña Valladolid

LIMA – PERÚ

2014

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN 06

CAPÍTULO I PROYECTO DE INFORME PROFESIONAL

1.1 Descripción del tema……. 08
1.2 Antecedentes…….. 12
1.3 Justificación……. 14
1.4 Objetivos…….. 16
1.5 Marco teórico…….. 17
1.6 Metodología……. 19

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Propiedad intelectual…… 20
2.2 Bibliotecas universitarias……. 21
2.3 Bibliotecas universitarias y derechos de autor…… 23
2.4 Derechos de autor…… 27
2.4.1 Derechos morales……. 28
2.4.2 Derechos patrimoniales……... 30
2.4.3 Obra…… 30
2.4.4 Límites y excepciones…….. 31
2.4.5 Legislación…….. 33
2.4.5.1 Legislación nacional…… 34
2.4.5.2 Legislación internacional…….. 34
2.4.6 Organismos internacionales…… 36
2.4.7 Defensa de los derechos de autor……. 37
2.4.8 Entidades de gestión colectiva…… 38
2.4.9 Derecho de cita……. 39
2.4.10 Acceso abierto……... 40
2.4.11 Derechos de autor en el entorno digital……. 40

CAPÍTULO III SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

3.1 Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas…… 42
3.1.1 Antecedentes……. 41
3.1.2 Estructura orgánica…… 44
3.2 Dirección de Gestión del Conocimiento……. 46
3.2.1 Antecedentes…… 46
3.2.2 Estructura orgánica……. 47
3.3 Centro de Información Sede Monterrico……... 50
3.3.1 Antecedentes……. 50
3.3.2 Infraestructura…… 51

3.3.3 Servicios……. 52
3.3.4 Tecnología……. 56
3.3.5 Colección……. 56
3.3.6 Personal……. 56
3.3.7 Usuarios……. 57
3.4 Análisis situacional del derecho de autor en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas…… 57
3.4.1 Líneas de acción para promover el respeto por el derecho de autor……. 58
3.4.2 Análisis situacional (FODA)……. 71
3.4.3 Nivel de conocimiento de los bibliotecólogos sobre temas básicos de derecho de autor…… 74
3.4.3.1 Metodología…….……. 74
3.4.3.2 Análisis e interpretación……..……. 76

CAPÍTULO IV PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

4.1 Implementación de un área de administración de derechos de autor en la Dirección de Gestión del Conocimiento…… 87
4.1.1 Descripción……... 87
4.1.2 Objetivos…… 88
4.1.3 Funciones……. 89
4.1.4 Políticas……. 89
4.1.5 Acciones inmediatas…… 90
4.1.5.1 Creación de página web sobre derecho de autor…….. 91
4.1.5.2 Revisión de actividades referidas al derecho de autor en la DGC. 94
4.1.6 Recursos necesarios……... 94
4.1.6.1 Recursos humanos…….. 94
4.1.6.2 Recursos materiales…… 95
4.2. Cronograma de actividades…… 95
4.3 Presupuesto…….. 99

CONCLUSIONES 100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 102
ANEXOS 105

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla Nº 1	Áreas del Centro de Información…….	51
Tabla Nº 2	Servicios en línea……..……..…...…….....	53
Tabla Nº 3	Servicios virtuales de acceso a través del campus.....	54
Tabla Nº 4	Servicios en línea con acceso remoto…….....	55
Tabla Nº 5	Total de títulos para cada sede…….…….	56
Tabla Nº 6	Personal de la DGC.…….	57
Tabla Nº 7	Alumnos registrados en el sistema de Biblioteca.……...	57
Tabla Nº 8	Número de inscritos en los talleres…..……..…….....	67
Tabla Nº 9	Preguntas de repaso del Taller – Unidad 1……..	68
Tabla Nº 10	Preguntas de repaso del Taller – Unidad 2……...	68
Tabla Nº 11	Preguntas de repaso del Taller – Unidad 3……..	69
Tabla Nº 12	Preguntas de repaso del Taller – Unidad 6……..	71
Tabla N° 13	FODA de la DGC……..	72
Tabla Nº 14	Matriz de variables indicadores……..……	76
Tabla Nº 15	Servicios de la página web……..…….	93
Tabla Nº 16	Contenidos de la página web……..…….	93
Tabla Nº 17	Cronograma de actividades abril-julio 2015.……...…….	97
Tabla Nº 18	Gasto inicial…….……..……..	99
Tabla Nº 19	Gasto fijo…….……..……..	99

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfico Nº1 Estructura orgánica de la UPC……..... 45
Gráfico Nº2 Organigrama de la DGC……..…….....47
Gráfico Nº3 Derechos morales…….. 77
Gráfico Nº4 Excepciones del derechos de autor…….....78
Gráfico Nº5 Duración de los derechos de autor…… 79
Gráfico Nº6 Obras de dominio público ……..... 80
Gráfico Nº7 Formalidades para el respeto al derecho de autor……... 81
Gráfico Nº8 Infracción al derecho de autor……..... 82
Gráfico Nº9 Institución que sanciona un delito contra el derecho de autor 83
Gráfico Nº10 Restricciones de uso de la bases de datos……. 84
Gráfico Nº11 Licencias Copyleft……...…….. 85
Gráfico Nº12 Atributos de las licencias *creative commons*….…… 86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura Nº1 Interfaz para acceder al servicio de Docushare desde el Portal del C.I……..…….. 61
Figura Nº2 Malla de carpetas para abrir los contenidos del Docushare……. 61
Figura Nº3 Ubicación de lecturas para su envío a impresión……... 62

INTRODUCCIÓN

Actualmente, la biblioteca universitaria viene adoptando nuevos retos y nuevas responsabilidades, para hacer frente al nuevo entorno de la tecnología y la educación, nuevos retos en formar, informar y asesorar a sus usuarios en el uso ético de la información. Para dicha labor, no basta con solo brindar información sobre el tema, sino se debe preparar un programa integral de asesorías sobre derechos de autor, fomentando así, el respeto, uso adecuado y conocer alternativas de acceso abierto.

El presente informe, tiene como objetivo describir la situación actual de la administración de los derechos de autor en la Dirección de Gestión del Conocimiento, las líneas de acción para fomentar el respeto por los derechos de autor en el Centro de Información – Sede Monterrico de la UPC y proponer mejoras para la difusión y administración de derechos de autor, a través de la creación de un área de Gestión de Derechos de autor.

El trabajo, se ha desarrollado en cuatro capítulos como se describe a continuación:

En el primer capítulo, se presenta el proyecto del informe en el que se describe el tema de estudio, la problemática detectada, los antecedentes referentes a la investigación, la justificación, los objetivos que se desea alcanzar y la metodología a aplicar.

El segundo capítulo, abarca el marco teórico como base fundamental del desarrollo del estudio, con respecto a la administración de derechos de autor en las bibliotecas universitarias, legislación nacional e internacional.

En el tercer capítulo, se describe la estructura, organización y misión de la Universidad y del Centro de Información – Sede Monterrico.

Asimismo, se describe las diversas actividades realizadas por la Dirección de Gestión del Conocimiento, alineadas a promover el respeto de los derechos de autor en la universidad.

En el cuarto capítulo, en base al análisis de la situación actual de los derechos de autor en la universidad, se presenta la propuesta de implementar un área de administración del derecho de autor en la Dirección de Gestión del Conocimiento, que difunda, asesore y capacite a los usuarios sobre el adecuado uso de obras protegidas y fomente el uso de licencias de acceso abierto. El principal canal de difusión será a través de una página web que pertenezca al portal del Centro de Información, la cual ofrecerá información básica, acceso a tutoriales, links de interés y preguntas frecuentes sobre derecho de autor. Finalmente, se incluye las conclusiones y referencias bibliográficas del presente informe.

CAPÍTULO I
PROYECTO DE INFORME PROFESIONAL

1.1 Descripción del tema

Los derechos de autor son un conjunto de normas, cuyo fin es proteger los derechos patrimoniales, que los confirman los derechos de explotación, de comunicación pública, reproducción, distribución, modificación de la obra. Los derechos morales del autor los conforman la paternidad de la obra y el derecho de integridad de la misma. Estos derechos se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y son considerados derechos fundamentales de la persona.

Las bibliotecas universitarias están conformadas por colecciones físicas y digitales, materiales protegidos por la ley de derechos de autor, la misma que establece límites de uso para bibliotecas y archivos. Con el impacto que ha tenido la tecnología de la información y comunicación en la forma de aprender y de acceder al conocimiento, se ha encontrado un vacío en estos límites, por ello, se plantea el nuevo rol de las bibliotecas y bibliotecarios de gestionar los derechos de autor; investigar, proponer políticas y, sobre todo, cumplir un rol activo en difundir el respeto por la autoría así como fomentar un adecuado uso de los recursos de la biblioteca. Para esta actividad, es preciso contar con personal bibliotecario capacitado, que sirva como guía a los usuarios.

Actualmente, en nuestro país, no existe una sociedad de gestión colectiva de derechos reprográficos que cumpla funciones de asesorar a las bibliotecas en este asunto, como sí se da en otros países, si bien, en el año 2012 se conformó la Sociedad de Gestión Colectiva Perú Repro, aún no se consolida, ni cumple con sus funciones, que son facilitar licencias de uso y establecer límites para el uso de contenidos con fines educativos, tema que nos involucra directamente. Por ello, es importante

la conformación de un grupo de bibliotecas, que se dediquen a investigar y proponer políticas adecuadas a sus servicios sobre este tema.

En este contexto, en los servicios que ofrecen las bibliotecas universitarias se superponen dos derechos fundamentales, por un lado, la protección al derecho de autor, que afecta a los proveedores de información, autores, editores, distribuidores y, por el otro, el acceso a la información por parte de los consumidores de información, usuarios, investigadores. Frente a ello, es importante el sano equilibrio de estos dos elementos que son indispensables para la generación de nuevo conocimiento. Es crucial que la biblioteca universitaria fomente la valoración a través de la educación de sus usuarios, tanto en el respeto como en la protección de obras protegidas.

En el caso de la UPC, la Dirección de Gestión del Cocimiento (DGC) de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) asume su rol de mediador entre los productores y los consumidores de conocimiento; procura el equilibrio promoviendo el respeto por los derechos de autor a través de sus diferentes servicios de información. La Dirección de Gestión del Conocimiento, viene funcionando desde fines del año 2011 y se encarga de dirigir las siguientes áreas: Centro de Información (Biblioteca Universitaria), Fondo Editorial, Librería, Recursos de Información, Publicaciones y Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación (TICE), promueve el respeto por el derecho de autor en la Universidad, en cuanto a establecer medidas para prevenir el uso indiscriminado de fotocopias de material protegido.

El Centro de Información brinda los siguientes servicios: fotocopiado, préstamo de libros físicos y digitales, acceso a repositorios institucionales, digitalización de documentos, acceso a bases de datos y revistas electrónicas, estos servicios se brindan en el marco de los límites que indica la legislación nacional e internacional.

Dado que el principal problema que afrontan las universidades es el uso indiscriminado de fotocopias y libros producto de la piratería, la UPC garantiza el respeto a los derechos de autor con la implementación de las siguientes acciones:

- Gestión de la reprografía a través del área de Publicaciones. Esta área ha tercerizado sus servicios con la Empresa Stansa, que es un proveedor especializado en el rubro de gestión de documentos y reprografía. Stansa brinda el servicio de fotocopias e impresiones en la universidad. Debido, a que en nuestro país los límites de la legislación sobre derechos de autor no establece la cantidad de fotocopias que se puede realizar de un material, con fines de educación e investigación, la DGC ha pautado en base a prácticas internacionales, que sólo se puede fotocopiar el 10% del contenido de un documento, es decir, dentro del campus universitario los operadores de Stansa, sólo pueden fotocopiar como máximo un 10% del contenido de un material o 50 páginas lo que resulte menor.

- Respecto al uso de lecturas para los cursos, este se realiza a través del sistema *Docushare,* que permite digitalizar las lecturas para cursos a solicitud de los docentes, este proceso se realiza a través de la intranet corporativa de la UPC, permitiendo un mejor control.

- Promueve el uso del libro original, facilita su acceso a través de la librería UPC, el Fondo Editorial y el Centro de Información, quienes ponen al alcance de los usuarios los textos de la bibliografía básica y complementaria para el desarrollo de los cursos, ya sea en formato físico como digital. La disponibilidad a tiempo de los documentos, al inicio de clases se da a través del sistema E-silabo, que es un trabajo de coordinación profesor-bibliotecólogos previo al inicio de cada ciclo.

- El uso de contenidos digitales, es una de las estrategias para disminuir la fotocopia indiscriminada y la falta de espacio en las instalaciones, ya que se puede contar con muchas licencias de descarga de un título en una plataforma de lectura. Se realizan ferias del libro anualmente donde se invita a las editoriales a una feria dentro del campus universitario para la venta de libros, se dan facilidades de pago al personal docente y administrativo.

- Programa mensualmente talleres virtuales sobre derecho de autor dirigido a docentes, este taller presenta conceptos básicos, alcances sobre la legislación, límites de usos y casos prácticos. Difunde la norma "Pautas para la publicación de objetos de aprendizaje en la UPC" publicada el año 2003, que cuenta con el respaldo de la institución y que ha sido elaborada con el objeto de garantizar el respeto y difusión de los derechos de autor de los materiales educativos producidos por los docentes como parte de su actividad académica dentro de la UPC y que se difunden en el aula virtual o repositorio institucional.

Para el presente trabajo se tiene como objetivo describir la situación actual del derecho de autor que realiza la DGC, y en qué medida se difunde la información a los usuarios para lograr una real protección de estos derechos.

Por lo anterior expuesto, el trabajo que viene realizando la DGC constituye una base importante a nivel de bibliotecas universitarias, se necesita realizar un análisis de la situación actual, en cuanto a las actividades que se realizan para fomentar el respeto de los derechos de autor, apoyándose en áreas comprometidas en el proceso de investigación y enseñanza.

1.2 Antecedentes

Al revisar las diversas fuentes de información, se ha encontrado a nivel nacional, la tesis de Quiroz (2003), *La infracción del derecho de autor y el rol de INDECOPI en su cumplimiento*, que analiza los factores que intervienen en la infracción de los derechos de autor, en los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos UNMSM) y el rol que cumple INDECOPI en su prevención; la autora llega a las siguientes conclusiones: el factor de mayor incidencia en la infracción de los derechos de autor es el académico, dado que los docentes pocas veces exigen el uso de libros originales a sus alumnos, además les facilitan las fotocopias y muestran una actitud favorable en su uso para el desarrollo de los cursos. La autora señala que la biblioteca universitaria de la UNMSM debido a su desactualización no cubre las necesidades de información de sus usuarios, además indica que la modalidad más frecuente de infracción de derechos de autor en la universidad es la piratería y reprografía. Señala que el rol que cumple el INDECOPI en la prevención de la infracción de los derechos de autor es limitada, y que prioriza el registro más no su prevención.

Huisa (2004) en su Informe Profesional *La piratería de libros: problemática para la industria editorial en el Perú,* propone respecto al uso ilegal de la reprografía, la conformación de una Sociedad de Gestión Colectiva de autores literario o derechos reprográficos sin fines de lucro, que se encargue defender los derechos patrimoniales de los autores, la cual reciba una contribución compensatoria por copia privada. Propone la incautación de libros piratas y su incineración respectiva. Señala la importancia de coordinar con organismos internacionales para plantear una alianza contra la piratería y reprografía ilegal basada en el endurecimiento de las penas, con el fin de reprimir este delito. Además propone concientizar a la población a través de campañas a cargo de la Cámara Peruana del Libro e INDECOPI con el fin de crear conciencia y respeto por la propiedad intelectual.

A nivel internacional, la mayoría de trabajos encontrados sobre el tema de gestión de derechos de autor a nivel de bibliotecas académicas son en España, ya que se rigen por directivas de la Unión Europea sobre propiedad intelectual, que tiene una política de unificación sobre sus estados miembros y han logrado gran avance en sus directivas y políticas.

Muriel (2012) en su tesis doctoral *Los derechos de autor y su enseñanza en la universidad: el papel de la biblioteca universitaria,* realiza un estudio en bibliotecas españolas para conocer el nivel de compromiso con los derechos de autor a través del análisis de sus normas y reglamentos que se encuentran disponibles en internet, también analiza la información que se encuentra en las webs de las principales universidades a nivel mundial, para finalmente perfilar el papel de la bibliotecas universitarias frente a los derechos de autor y su implicación en su conocimiento y respeto.

El trabajo realizado por la Red de bibliotecas universitarias españolas, REBIUN (2007) *Buenas prácticas en materias de derechos de autor para bibliotecas españolas*, donde se define recomendaciones para la gestión de derechos de autor de obras producidas en el marco de las universidades. Este documento sintetiza una reunión de la red donde se invitó a juristas especializados para analizar los alcances jurídicos de los servicios que se brindan en las bibliotecas universitarias y las recomendaciones para las bibliotecas para no infringir las leyes.

Así también, el trabajo de Labastida e Iglesias (2006) *Guía sobre gestión de derechos de autor y acceso abierto en bibliotecas, servicios de documentación y archivos*, donde se analiza la tendencia al acceso abierto a los documentos, el uso de repositorios institucionales y las licencias *creative commons*. Resume las principales declaraciones que fomentan el acceso libre a nivel internacional. Finalmente reúne algunos ejemplos de buenas prácticas sobre acceso abierto en bibliotecas españolas.

Horava (2010) en Copyright c*ommunication in Canadian academic libraries: a national* survey manifiesta que los cambios en los modos de adquisición de conocimientos y los nuevos mecanismos de comunicación y diseminación del conocimiento han alterado radicalmente el contexto de las universidades y bibliotecas y han traído cuestiones de derechos de autor y propiedad intelectual a la palestra. Presenta los resultados de una encuesta nacional de bibliotecas académicas de Canadá que se llevó a cabo en el año 2008, que permite comprender el contexto de la organización de derechos de autor y la responsabilidad en las universidades, así como los métodos de comunicación que son utilizados por las bibliotecas para involucrar a la comunidad de usuarios de los derechos de autor. Los resultados de la encuesta indican una amplia variación en los enfoques y los numerosos desafíos que enfrentan las bibliotecas académicas en este tema.

Fernández-Molina (2011) sostiene en su artículo *Asesor en derechos de autor: ¿un nuevo rol del bibliotecario universitario?* que los bibliotecarios están en una situación privilegiada entre la fuente de información y los usuarios, ello los convierte en los profesionales más adecuados para convertirse en asesores de derechos de autor y propiedad intelectual, el autor realizó una serie de estudios entre 26 bibliotecólogos que laboran en la Biblioteca Universitaria de Granada sobre temas básicos de derecho de autor, llegando a la conclusión que es necesario un plan de formación sobre esta temática y que debería ser prioridad entre las bibliotecas universitarias la capacitación de su personal respecto a este tema.

1.3 Justificación

Es importante que las bibliotecas universitarias adopten un rol participativo en la formación de usuarios en particular, en el respeto de los derechos de autor, puesto que, son espacios donde se investiga y se genera nuevo conocimiento, para el desarrollo de la ciencia y la cultura,

así como una conciencia ética de valoración de la propiedad intelectual, en el ámbito del derecho de autor. Las bibliotecas universitarias deben investigar y desarrollar nuevos mecanismos y herramientas para asumir este reto.

Las bibliotecas universitarias, que cumplen un rol importante en la prestación de servicios de información, deben utilizar diversos métodos o modelos para afianzar competencias informacionales; tienen la responsabilidad de formar usuarios, tal como lo plantea las normas ALFIN (Alfabetización Informacional), que manifiestan la importancia de desarrollar estas competencias a través de los talleres de búsqueda de información, que abarca el uso ético de la información, que implica conocer los derechos de autor, hacer el uso legal de la información y manejar normas de citación. Se debe concientizar a la comunidad académica a fin que comprenda y aprecie asuntos relacionados al tema de derecho de autor, servicio que se plantea debe asesorar el bibliotecólogo.

En el último FODA elaborado por la DGC, se identificó como amenaza, respecto a este tema, la cultura de la copia indiscriminada y la falta de valores de las nuevas generaciones de estudiantes, por ello, es preciso que todos los miembros de la institución educativa que están inmersos en esta problemática, adopten un rol participativo, que se realicen programas de difusión, campañas para informar y formar a los usuarios sobre la importancia del respeto de los derechos de autor en el ámbito académico, ya que por desconocimiento u omisión, los usuarios pueden infringir la ley, asimismo, es preciso comprometer a los docentes en esta labor, ya que son ellos quienes muchas veces se muestran reacios a respetar las normativas sobre el uso ético de la información, promoviendo el uso de copias para el desarrollo de sus cursos de manera indiscriminada.

En la actualidad, la DGC no brinda información sobre derechos de autor a la comunidad académica, sin embargo dentro de las normas de uso de los servicios de información se hace hincapié el respeto al derecho de autor, es precisa la difusión de información básica y la norma vigente sobre el tema para el conocimiento de los usuarios, por ello, en el presente trabajo se plantea la creación de una página web sobre derechos de autor dentro del portal del Centro de Información, la cual muestre información básica sobre el tema, la legislación vigente, políticas institucionales existentes, invitación a talleres, ferias, enlaces de interés y otras actividades destinadas a promover una cultura del respeto y adecuado uso de las obras protegidas en el C.I.

Para realizar estas actividades es necesario capacitar al personal sobre estos temas e integrar estos conceptos en los talleres de formación de usuarios, con un enfoque casuístico, ya que en los últimos años el bibliotecólogo ha adquirido este nuevo rol que es el de asesor en derechos de autor.

Finalmente, este trabajo se justifica debido a la importancia que ha adoptado últimamente el derechos de autor, donde a nivel de gobierno se busca muchas soluciones para disminuir las infracciones, creemos que la solución no va por el lado de la restricción, ya que siempre hay formas de saltar los mecanismos de control, sino va más por el lado de la ética en el adecuado uso de las obras, en este sentido, hay mucho trabajo por hacer, los bibliotecólogos deben adoptar un rol importante en este proceso, orientando a los usuarios, buscando mecanismos adecuados para procurar el respeto por el derecho de autor, para así fomentar el apoyo de la investigación que es el fin máximo de una biblioteca universitaria.

1.4 Objetivos

Objetivo general

Describir y analizar la situación actual de los derechos de autor en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

- **Objetivos específicos**

a) Identificar los aspectos positivos y negativos internos y externos de la situación del C.I. (FODA)

b) Conocer el nivel de conocimiento sobre derechos de autor del personal del C.I.

c) Proponer la implementación de una Oficina de Administración del derecho de autor en la DGC.

1.5 Marco teórico

- **Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual son creaciones del hombre propias de su capacidad creativa tales como invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, imágenes.

La propiedad intelectual según Miró (2005) es la institución jurídica que regula el fenómeno de las creaciones literarias y científicas. Las obras artísticas, literarias y científicas, precisamente por ser un hecho personal, un bien económico y un bien cultural, pueden considerarse en la actualidad además como un “bien informacional”, por ello las obras del ingenio son información y fuente de información, su valor no puede medirse en términos puramente económicos o artísticos, sino en la evolución y mejora de la propia sociedad (p. 25).

La propiedad intelectual se divide en dos categorías: propiedad industrial, que se refiere a creaciones o invenciones industriales y derechos de autor, que refiere a creaciones literarias y obras artísticas.

Los derechos de la propiedad, permiten al creador o al titular de la patente, marca o derecho de autor beneficiarse de su obra o inversión.

- **Derechos de autor**

Los derechos de autor son un conjunto de normas que regulan el adecuado uso de obras protegidas de un autor, proporciona un equilibrio entre los usuarios y los autores de las obras.

La OMPI (2014), define los derechos de autor como el conjunto de derechos exclusivos encaminados a la protección de las obras literarias y artísticas. Su finalidad es promover las ciencias, la cultura y las artes buscando un equilibrio entre el derecho a la compensación del autor y el derecho de acceso a la obra.

- **Biblioteca universitaria**

Las bibliotecas universitarias constituyen una base importante de apoyo en el quehacer académico, apoya y fomenta la investigación a través de la prestación de servicios de información tanto físicos como digitales.

Actualmente, las instituciones educativas de nivel superior constituyen un importante aporte en el desarrollo del país y en los aspectos económico, social, educativo, cultural, tecnológico y científico, etc. puesto que la biblioteca es el Centro de la actividad académica.

En esta nueva era de la información y el conocimiento, las bibliotecas universitarias, según Muriel (20012), tienen el deber desarrollar nuevos servicios, entre ellos los virtuales, a fin de mejorar la accesibilidad a sus usuarios, y por lo tanto, diseñar políticas de acorde a estos nuevos servicios, sobre todo en lo que respecta a la protección de los derechos de autor, junto con los límites y excepciones que plantea la legislación nacional.

En el contexto de las nuevas tecnologías y la forma para acceder a la información, los bibliotecólogos en cumplimiento de su rol de formador de usuarios, deben instruir a los usuarios sobre el uso responsable de la información y el respeto de los derechos de autor.

1.6 Metodología

El tipo de investigación a realizar en el presente informe es de carácter descriptivo, porque señala los lineamientos sobre derecho de autor que realiza la Dirección de Gestión del Conocimiento, con un enfoque en las medidas para difundir la importancia del derecho de autor a la comunidad universitaria.

Para el diagnóstico situacional de la gestión del derecho de autor en la DGC, se utilizará el último análisis situacional vigente del año 2013 con proyección al año 2015, herramienta que permitirá identificar los principales problemas que se tiene para la gestión de derechos de autor y los lineamientos estratégicos en este tema por la Universidad.

Para el presente informe, se aplicará un cuestionario al personal bibliotecólogo del Centro de Información de la Sede Monterrico, a fin de evaluar si tiene conocimientos básicos para asesorar sobre temas de derechos de autor a los alumnos. Se adaptará un modelo del cuestionario que fue aplicado a 26 bibliotecólogos de la Universidad de Granada, que consta de ocho preguntas sobre temas básicos de derechos de autor.

Se encuestará a todo el personal bibliotecólogo del área de servicios de la Sede Monterrico, siendo el total de la muestra, nueve (9), en el mes de junio de 2014, al modelo de cuestionario original, se incluirán dos preguntas de nuestro contexto, referidas a las instituciones que sancionan en nuestro país una infracción y un delito contra el derecho de autor. Las respuestas serán de opción múltiple, pueden darse más de dos (2) respuestas válidas.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual es la propiedad o dominio que recae sobre cosas inmateriales, tales como ideas producto del intelecto, imaginación o talento de las personas. Este derecho forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 27) desde el año 1948.

Respecto al “término “propiedad intelectual, esta tiene una acepción equivalente a los derechos de autor y es equivalente a todos los derechos que la misma ordena, el de autor y los demás relacionados con aquél. Por otro lado, Propiedad intelectual es hablar de cultura, de su generación, de su difusión y, como puente entre aquella y éstas, del mercado de la cultura, basado como el resto del mercado en el reconocimiento de la propiedad privada y de la libertad de empresa (Bercovitz et. Al, 2009, p.17).

Kresajla (2009) manifiesta que son creaciones intelectuales que se hacen perceptibles y utilizables económicamente a través de un instrumento que los materialice, puente material que permita su identificación, conocimiento y utilización y que están dotados de una tutela jurídica especial (p. 15).

La propiedad intelectual se clasifica en dos tipos: derechos de autor, donde se incluyen obras literarias, artísticas, etc., derechos conexos de artistas e intérpretes y propiedad industrial que se refiere a creaciones industriales como marcas, patentes, diseños industriales, etc.

La protección de la propiedad intelectual, según el Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y Propiedad Intelectual (INDECOPI) otorga al autor, creador o inventor, los derechos de

- Ser reconocidos como únicos titulares de la creación.
- Ser los únicos autorizados para explotar o permitir la explotación de la creación.
- Realizar todas las acciones necesarias para impedir que terceros exploten su creación sin su consentimiento.

La protección de los derechos de propiedad intelectual promueve la creatividad de las personas, permitiendo que la imaginación y el ingenio sean remunerados. También incentiva que las creaciones intelectuales en general se utilicen para generar riqueza a través de su aplicación en la industria, comercio y desarrollo de la cultura.

2.2 Bibliotecas universitarias

Es un centro que permite el acceso y difusión de los recursos de información que ofrecen en el marco de las asignaturas académicas que se dicten en la casa de estudios a la que pertenece.

La formación académica y profesional son aspectos básicos de las universidades, para ello, sus bibliotecas cumplen un rol importante como ente generador de información y conocimiento en apoyo al proceso de enseñanza - aprendizaje.

"La biblioteca, entendida hasta el momento como un servicio de soporte a la universidad, ha de transformarse en un servicio estratégico clave que ayude y facilite a los estudiantes y profesores a acceder, gestionar y manipular la información" (Martínez, p. 1).

El autor manifiesta además que:

> Las TIC, además, han permitido a las bibliotecas mejorar la gestión de la organización, almacenaje y acceso de la documentación tanto en soporte papel como en soporte electrónico. Las TIC permiten que se realice todo de una forma radicalmente distinta y a su vez, han provocado nuevas políticas bibliotecarias que dan como resultado nuevos servicios bibliotecarios directos a los usuarios. La biblioteca universitaria se convierte, cada vez más, en un equipamiento que está en un continuo movimiento con el fin de satisfacer las

> cambiantes necesidades de los estudiantes y de los profesores. Sus necesidades son sus exigencias. Las nuevas formas de estudio, de lectura y de aprendizaje de los usuarios dan como resultado nuevos modelos de biblioteca universitaria (p.2).

Es así que los autores resaltan la importancia que tiene la biblioteca universitaria en el proceso educativo, de tal manera que los usuarios puedan satisfacer sus necesidades informativas haciendo uso de servicios innovadores.

a) Servicios

La importancia de la biblioteca universitaria, está enfocada en ser un espacio físico o virtual que brinda apoyo en el proceso educativo y de investigación a su comunidad de usuarios, ofreciendo servicios y productos de información que difunde de acuerdo a sus necesidades específicas.

- Servicio de préstamo: préstamo domiciliario, préstamo ínter-bibliotecario, renovaciones, reservas
- Servicio de atención e información al usuario
- Servicio de información bibliográfica básica
- Servicio de consulta en sala: sala de lectura, trabajo individual y en grupo
- Servicio de formación de usuarios
- Servicio de acceso a Internet
- Servicios de reprografía
- Servicio de consulta a bases de datos y e-revistas

Respecto al servicio de formación de usuarios, la Comisión Asesora de Bibliotecas y Documentación, CABID (2003) menciona lo siguiente:

> Los alumnos que forman parte de las universidades y que se incorporan a la sociedad del conocimiento requieren ser autónomos al momento de recuperar, evaluar y sintetizar la

> información. Para ello, la biblioteca debe ofrecer un programa de formación permanente a usuarios, tanto a los alumnos que se incorporan a la educación universitaria, como para el resto de la universidad, mediante programas más avanzados" (p. 30).

b) Importancia

La importancia de la biblioteca universitaria, está enfocada en ser un espacio físico o virtual que brinda apoyo en el proceso educativo y de investigación, a través de los múltiples servicios de información que difunde a la comunidad universitaria, tomando un rol preponderante en formar usuarios autónomos en la búsqueda de información, en la investigación, haciendo uso ético de la información.

La Comisión Asesora de Bibliotecas y Documentación, CABID (2003) menciona lo siguiente:

> La biblioteca es un servicio de vital importancia para las universidades, puesto que es una combinación orgánica de personas, recursos, colecciones locales y virtuales e infraestructura, cuyo propósito es apoyar a los usuarios en el proceso de transformar la información en conocimiento. (p. 13).

Asimismo, teniendo una posición privilegiada en una institución educativa, sobre el tema objeto de este informe profesional, tiene la responsabilidad de investigar, proponer políticas que le permitan gestionar de acuerdo a la ley adecuada protección de los derechos de autor.

2.3 Bibliotecas universitarias y derechos de autor

Las bibliotecas académicas brindan servicios de información, su finalidad es apoyar el desarrollo de la investigación en la comunidad universitaria. Sus servicios se ven afectados por los derechos patrimoniales de autor. Entre las actividades cotidianas de una biblioteca académica se encuentra el fotocopiado de una obra, la cual afecta el derecho de reproducción. El derecho de comunicación pública, quizá el

más importante en el mundo digital, se ve afectado por proyecciones de películas u otras obras audiovisuales, una lectura pública o una exposición. Finalmente, el derecho de transformación también juega su papel cuando se hace una adaptación, una traducción o un resumen de la obra. Por ello la legislación internacional ha determinado excepciones de uso de obras protegidas con fines de enseñanza e investigación para el desarrollo de la ciencia.

Las legislaciones nacionales han adaptado estás excepciones a sus textos, sin embargo, estás excepciones son generales y no brindan mayor detalle sobre la reproducción de los documentos, como parte de nuestros servicios, cantidades o porcentajes permitidos, en algunos países desarrollados en este tema como España, se ha trabajado y se ha estipulado el fotocopiado con fines de investigación como máximo el 10% de una obra, además cuentan entidades de gestión colectiva bien conformadas que se encarga del cobro de regalías, la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA) en su página web señala lo siguiente respecto a este tema:

Las bibliotecas en cumplimiento de su función deben observar las normas de derechos de autor (*copyright*), junto con limitaciones y excepciones, las cuales proporcionan un equilibrio en un sistema de derechos de autor entre los usuarios y los creadores de obras protegidas, o los autores. Es importante ya que permite a las bibliotecas preservar y hacer accesibles las obras. Establecidas en la era impresa, no han sido actualizadas para cumplir con las necesidades de la era digital, especialmente en relación a los ambientes de archivo digital y aprendizajes virtuales. Las nuevas tecnologías han creado oportunidades para que los usuarios participen en una sociedad donde la información esté al alcance en todos los aspectos: se ha movido a los usuarios a que participen en una sociedad de capítulos de libros impresos hacia la descarga de capítulos electrónicos. Finalmente, manifiesta que las leyes

restrictivas del *copyright* continúan obstaculizando el acceso y la reproducción de materiales para fines de intercambio de conocimiento.

Krueger (2013) por su lado, manifiesta las nuevas responsabilidades de las instituciones educativas en el tema de derechos de autor, recomienda la creación de políticas institucionales, la aplicación de mecanismos tecnológicos para la protección de los materiales educativos, y docentes que compartan y apliquen estos lineamientos. Señala que como política institucional se debe capacitar sobre el respeto por los derechos de autor al cuerpo docente, personal y estudiantes, sobre todo en los formatos a distancia. Recomienda también suministrar información adicional sobre derechos de autor para clases específicas de usuarios, asegurándose que se encuentren en una plataforma exclusiva. Para el uso de materiales educativos (copias), indica que es necesario el uso de medidas tecnológicas que limiten el acceso al material por períodos de tiempo específicos, para evitar su uso indiscriminado; indica la necesidad de contar con un sistema institucional para el almacenamiento a largo plazo de estos archivos, que no estén disponibles a los alumnos. Los docentes deben apoyar esta labor haciendo uso adecuado de las obras con fines educativos, limitar la digitalización de las obras solamente a partes necesarias. Finalmente, señala que las instituciones brindan a las bibliotecas el rol de almacenar estas bases de datos y controlar en cierto modo su uso (p.12).

La bibliotecas deben gestionar estos temas por su posición privilegiada de intermediarios de la información, deben trabajar en estos tres ejes, que son políticas institucionales, mecanismos de control tecnológico para proteger sobre todo contenidos digitales de las bases de datos y capacitación a docentes y alumnos en el manejo adecuado de la información, tanto para su consumo, como para su publicación.

Uribe (2010) logró identificar 10 tendencias y aspectos diferenciadores respecto al tratamiento de la temática de los derechos de

autor y de aspectos legales de la información académica y científica en los programas de alfabetización informacional, según un informe de la IFLA y la UNESCO, destacándose el tema del plagio y la adecuada citación y el manejo bibliográfico la forma más frecuente de uso y de manera menos usada temas sobre tipos de derechos de autor, perspectiva del copylefty, el acceso abierto, búsqueda y recuperación de información jurídica, etc. A su vez, se proponen cinco nuevas competencias estándar que deberían considerase a escala universitaria respecto del ALFIN, para que la formación en el uso y la comunicación de la información, en relación con los derechos de autor y los aspectos legales de la información académica y científica, sea más integral y amplia. (p.5).

Lorenzo-Escobar (2009) propone seis lineamientos para llevar a cabo la gestión del derecho de autor y propiedad intelectual de las obras que nacen en las universidades:

1) Estableciendo políticas de acceso y preservación de la producción propia, así como gestionando los derechos y asesorando a los investigadores.
2) Favoreciendo la visibilidad de su producción y facilitando su recuperación sin barreras.
3) Fomentando y enseñando qué es el Open Access.
4) Enseñando a la comunidad universitaria cómo y dónde puede acceder a estas obras.
5) Modificando el sistema de evaluación científica para que se incluya el acceso y visibilidad de la producción como un mérito y generando nuevos mecanismos de evaluación e impacto de los recursos digitales.
6) Creando repositorios, bien institucionales o bien consorcios (p. 42).

Dentro de este esquema uno de los problemas que enfrentan las bibliotecas académicas es cumplir con brindar información sobre derechos de autor a sus usuarios, las bibliotecas deben participar en los proyectos nacionales sobre legislación de derechos de autor, para velar por el derecho de los usuarios en el acceso y uso de la información.

Muriel (2012) agrega al listado anterior la importancia de la formación de usuarios sobre el tema, ya que solo conociendo la legislación podrán hacer uso adecuado de materiales ajenos y sabrán cómo gestionar sus propios derechos (p.108).

2.4 Derechos de autor

El derecho de autor protege todas las obras del ingenio humano, abarcan las creaciones literarias, artística y los derechos conexos que abarcan artistas e intérpretes, productores de fonogramas. Tiene por objeto un bien inmaterial, es decir recae sobre la obra, independientemente del soporte que lo contenga, esta característica se ha acentuado evidentemente por el desarrollo tecnológico y mucho más en la difusión y explotación de las obras, donde se aprecia con mayor intensidad el fenómeno de la globalización, allí radica la enorme importancia de los derechos de autor, esa obligación pasiva universal de respetarlo (Bercovitz et al., 2009, pp. 18-20)

Para INDECOPI el derecho de autor constituye una rama especializada del Derecho, que regula uno de los aspectos de la propiedad intelectual, aquella que se ocupa de las distintas relaciones jurídicas y los atributos de los autores en relación a las obras literarias y artísticas fruto de su creación.

El derecho de autor puede ser de dos tipos: morales que corresponde a la paternidad de la obra los cuales son irrenunciables e inalienables y los derechos patrimoniales o de explotación de contenido puramente económico, que faculta al autor decidir sobre su obra y tiene la única potestad de autorizar su uso, salvo los límites y excepciones que fijen las legislaciones nacionales, tiene cuatro grandes facultades o derechos como lo son: la reproducción (fijación de la obra en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias de todo o parte de ella), distribución (puesta a disposición del público del original o copias de

la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma), comunicación pública (una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas) y transformación (modificación de la obra dando lugar a una obra diferente) (Fernández-Molina et al., 2011, p.1).

Así como, es importante que la ley reconozca y proteja los derechos de los propietarios de los bienes tangibles, en el caso de la propiedad de las creaciones intelectuales, es necesario que la legislación reconozca y proteja los derechos de los autores y creadores con el fin de garantizar su ejercicio efectivo.

Para el presente trabajo, se tomará como referencia las definiciones del DLeg. 822 Ley sobre el Derecho de Autor, la cual plantea los siguientes conceptos a partir de la legislación o tratados internacionales sobre el tema:

2.4.1 Derechos morales

Sobre los derechos morales, la ley peruana sobre el Derecho de autor dice que son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. A la muerte del autor, los derechos morales serán ejercidos por sus herederos, mientras la obra esté en dominio privado, salvo disposición legal en contrario.

Son derechos morales:

a) El derecho de divulgación.
b) El derecho de paternidad.
c) El derecho de integridad.
d) El derecho de modificación o variación.
e) El derecho de retiro de la obra del comercio.
f) El derecho de acceso.

a) El derecho de divulgación brinda al autor la facultad de decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, permite disponer que su obra se mantenga en forma anónima o seudónima, no podrá extenderse cuando ésta pertenezca al dominio público.

b) El derecho de paternidad manifiesta que el autor tiene el derecho de ser reconocido como tal, determinando que la obra lleve las indicaciones correspondientes y de resolver si la divulgación ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o en forma anónima.

c) El derecho de integridad señala que el autor tiene la facultad de oponerse a toda deformación, modificación, mutilación o alteración de la misma, incluso frente al adquirente del objeto material que contiene la obra.

d) El derecho de modificación o variación faculta al autor la modificación de su obra, antes o después de su divulgación, respetando los derechos adquiridos por terceros a quienes deberá previamente indemnizar por los daños y perjuicios que les pudiere ocasionar.

e) El derecho de retiro de la obra del comercio: El autor tiene el derecho de suspender cualquier forma de utilización de la obra, indemnizando previamente a terceros los daños y perjuicios que pudiere ocasionar.

f) El derecho de acceso: El autor tiene la facultad de acceder al ejemplar único o raro de la obra cuando se halle en poder de otro a fin de ejercitar sus demás derechos morales o los patrimoniales reconocidos en la ley.

En resguardo del patrimonio cultural, el ejercicio de los derechos de paternidad e integridad de las obras que pertenezcan o hayan pasado al dominio público corresponderá indistintamente a los herederos del autor,

al Estado, a la entidad de gestión colectiva pertinente o a cualquier persona natural o jurídica que acredite un interés legítimo sobre la obra respectiva.

2.4.2 Derechos patrimoniales

Sobre los derechos patrimoniales en el capítulo tres de la Ley sobre el Derecho de Autor, se indica que el autor goza del derecho exclusivo de explotar su obra bajo cualquier forma o procedimiento, y de obtener por ello beneficios, salvo en los casos de excepción legal expresa.

El derecho patrimonial comprende, especialmente, el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:

a) La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento.
b) La comunicación al público de la obra por cualquier medio.
c) La distribución al público de la obra.
d) La traducción, adaptación o transformación de la obra.
e) La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
f) Cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial.

2.4.3 Obra

En el artículo dos de la Ley sobre el Derecho de Autor se define una obra como toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

Una obra es toda creación intelectual original susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma conocida o por conocerse, estas pueden ser literarias o artísticas. Las obras literarias son toda

creación intelectual, sea de carácter literario, científico o meramente práctico, expresada mediante un lenguaje determinado tales como las novelas, los cuentos, los textos didácticos y científicos, las compilaciones, las conferencias, los programas de ordenador, los lemas y las frases, entre otras. Entre las obras artísticas se encuentran las pinturas, las esculturas, las fotografías, las obras dramáticas, pantomímicas y escénicas, las obras audiovisuales, las obras de arquitectura, entre otras.

2.4.4 Límites y excepciones

Comprende las limitaciones que ofrece la legislación nacional e internacional sobre derechos de autor, con fines culturales, estos pueden ser, personas con discapacidad visual, bibliotecas y archivos y actividades educativas.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) está conformada por 187 países, en el año 2010 realizó un estudio sobre las limitaciones y excepciones de las legislaciones sobre derechos de autor de 149 países, el estudio concluye que la mayoría de países las tiene en su legislación y que solo 21 países no las mencionan. Señala que las legislaciones tienen una disposición que autoriza a las bibliotecas realizar copias de las obras para los usuarios para la investigación, preservación, o cualquier otro uso particular. Señala asimismo, que son pocos los países que han establecido disposiciones legislativas sobre la responsabilidad por las infracciones cometidas por los usuarios de las bibliotecas, que utilizan las fotocopiadoras u otros equipos facilitados por la biblioteca o presentes en sus instalaciones, sólo unos cuantos países tienen disposiciones más o menos generales que protegen a las bibliotecas contra los riesgos jurídicos que pueden afrontar en caso de infracción del derecho de autor.

El DLeg. N° 822 señala las siguientes excepciones al derecho de autor, las obras del ingenio protegidas podrán ser comunicadas

lícitamente, sin necesidad de la autorización del autor ni el pago de remuneración alguna, en los casos siguientes:

a) Cuando se realicen en un ámbito exclusivamente doméstico, siempre que no exista un interés económico, directo o indirecto y que la comunicación no fuere deliberadamente propalada al exterior, en todo o en parte, por cualquier medio.

b) Las efectuadas en el curso de actos oficiales o ceremonias religiosas, de pequeños fragmentos musicales o de partes de obras de música, siempre que el público pueda asistir a ellos gratuitamente y ninguno de los participantes en el acto perciba una remuneración específica por su interpretación o ejecución en dicho acto.

c) Las verificadas con fines exclusivamente didácticos, en el curso de las actividades de una institución de enseñanza por el personal y los estudiantes de tal institución, siempre que la comunicación no persiga fines lucrativos, directos o indirectos, y el público esté compuesto exclusivamente por el personal y estudiantes de la institución o padres o tutores de alumnos y otras personas directamente vinculadas con las actividades de la institución.

d) Las que se realicen dentro de establecimientos de comercio, para los fines demostrativos de la clientela, de equipos receptores, reproductores u otros similares o para la venta de los soportes sonoros o audiovisuales que contienen las obras, siempre y cuando la comunicación no fuere deliberadamente propalada al exterior, en todo o en parte.

e) Las realizadas como indispensables para llevar a cabo una prueba judicial o administrativa.

Respecto de las obras ya divulgadas lícitamente, es permitida sin autorización del autor:

a) La reproducción por medios reprográficos, para la enseñanza o la realización de exámenes en instituciones educativas, siempre que no haya fines de lucro y en la medida justificada por el objetivo perseguido, de artículos o de breves extractos de obras lícitamente publicadas, a condición de que tal utilización se haga conforme a los usos honrados y que la misma no sea objeto de venta u otra transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro.

b) La reproducción por reprografía de breves fragmentos o de obras agotadas, publicadas en forma gráfica, para uso exclusivamente personal.

c) La reproducción individual de una obra por bibliotecas o archivos públicos que no tengan directa o indirectamente fines de lucro, cuando el ejemplar se encuentre en su colección permanente, para preservar dicho ejemplar y sustituirlo en caso de extravío, destrucción o inutilización; o para sustituir en la colección permanente de otra biblioteca o archivo, un ejemplar que se haya extraviado, destruido o inutilizado, siempre que no resulte posible adquirir tal ejemplar en plazo y condiciones razonables.

d) La reproducción de una obra para actuaciones judiciales o administrativas, en la medida justificada por el fin que se persiga.

e) La reproducción de una obra de arte expuesta permanentemente en las calles, plazas u otros lugares públicos, o de la fachada exterior de los edificios, realizada por medio de un arte diverso al empleado para la elaboración del original, siempre que se indique el nombre del autor si se conociere, el título de la obra si lo tuviere y el lugar donde se encuentra.

f) El préstamo al público del ejemplar lícito de una obra expresada por escrito, por una biblioteca o archivo cuyas actividades no tengan directa o indirectamente fines de lucro.

2.4.5 Legislación

El marco legislativo se encuentra constituido por el conjunto de normas nacionales y convenios internacionales suscritos por el Perú en materia de derecho de autor. En el contexto del Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y EE.UU. se han implementado los acuerdos y compromisos asumidos, dando lugar a la reforma legislativa en materia de derecho de autor y derechos conexos, incluyendo aspectos sobre Medidas Tecnológicas de Protección, Observancia y Medidas en Frontera. La reforma legislativa incluye la modificación del Código Penal Peruano.

2.4.5.1 Legislación Nacional

A nivel nacional se cuenta con las siguientes leyes que han sido promulgadas para velar por el respeto a la propiedad intelectual.

- Decreto Legislativo Nº 822 - Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 27861 - Ley que exceptúa el pago de derechos de autor por la reproducción de obras para invidentes.
- Ley Nº 28571 - Ley que modifica los Artículos 188º y 189º del Decreto Legislativo Nº 822.
- Reglamento del Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos
- Decreto Legislativo Nº 1076 - Ley Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 822
- Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América.
- Decreto Legislativo Nº 1092 - Aprueba medidas en frontera para la protección de los Derechos de Autor y Derechos Conexos.

2.4.5.2 Legislación internacional

Por un lado, Estados Unidos, Inglaterra y los países del *Common Law*, siguen el sistema del copyright, que protegen las creaciones, con el fin de estimular la producción de nuevas obras en beneficio del interés general de la sociedad. Por otro, los países pertenecientes a la Europa continental y Latinoamérica, han adoptado el sistema de derecho de autor, donde se reconoce la propiedad intelectual como un derecho natural a la persona, que persigue beneficiar el esfuerzo del creador.

Los tratados internacionales sobre propiedad intelectual establecen una protección mínima de derechos de autor, lo que busca es conseguir uniformidad en las legislaciones de los países que las acogen, son los que tienen mejor estructura e implantación, el más importantes es el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artística, de 1886, administrado por Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la cual ha tenido siete modificaciones a los largo de los años, la última de ellas en 1971. Aplica el principio del trato nacional, así como resalta la protección de obras extranjeras; fija un mínimo de duración del derecho en la vida del autor más cincuenta años y reconoce el derecho moral de paternidad y de integridad.

Se tiene además, La Convención Universal (de Ginebra) sobre derechos de autor, de 1952. La Convención de Roma de 1961 para la protección de artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión. El Convenio de Ginebra de 1971 para la protección de los productores de fonogramas. El Acuerdo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), Tratado de Marrakech de 1994, que establece la Organización Mundial del Comercio.

2.4.6 Organismos internacionales

Los organismos a nivel internacional que se encargan de promover el respeto por el derecho de autor son los siguientes:

a) *International Intellectual Property Alliance* (IIPA)

En su portal, se define como una coalición del sector privado, formado en 1984, de las asociaciones comerciales que representan a las industrias basadas en los derechos de autor de los Estados Unidos, en los esfuerzos bilaterales y multilaterales que trabajan para mejorar la protección y la aplicación de materiales con copyright internacional y abrir los mercados extranjeros cerrado por piratería y otras barreras de acceso al mercado.

Siete asociaciones miembros de la IIPA, representan a más de 3.200 empresas estadounidenses, que producen y distribuyen materiales protegidos por las leyes de derechos de autor, incluyendo software de aplicaciones empresariales, software de entretenimiento (juegos interactivos para consolas de videojuegos, dispositivos de mano, ordenadores personales e Internet) y software educativo; películas de cine, programas de televisión, DVD y home video y representaciones digitales de las obras audiovisuales; música, expedientes, discos compactos y casetes de audio; y libros de ficción y no ficción, la educación y la instrucción materiales de evaluación, y las revistas profesionales y académicas, bases de datos y software en todos los formatos.

Las industrias basadas en los derechos de autor de Estados Unidos son uno de los sectores más fuertes y más dinámicos de la economía de dicho país, son tecnologías de reproducción y transmisión de bajo accesibles y de bajo costo, que sin embargo son pirateados en otros países. IIPA y sus asociaciones miembros, en colaboración con el

gobierno de EE.UU. y representantes de titulares de derechos locales, analizan las leyes de derecho de autor y los regímenes de aplicación en los países de todo el mundo y buscan mejoras que fomenten el desarrollo económico, tecnológico y cultural en estos países, que disuadirá a la piratería y permitirá mejorar el acceso al mercado. La fuerte protección y cumplimiento, tanto en la ley como en la práctica, contra el robo de la propiedad intelectual, son esenciales para lograr el potencial económico y social de comercio electrónico mundial.

b) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

La OMPI es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual. Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 187 Estados miembros.

La misión de la OMPI es llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz, que permita la innovación y la creatividad en beneficio de todos. El mandato y los órganos rectores de la OMPI, así como los procedimientos que rigen su funcionamiento, están recogidos en el Convenio de la OMPI, por el que se estableció la Organización en 1967.

2.4.7 Defensa de los derechos de autor

El autor es quien está legitimado para reclamar sus derechos, mediante acciones legales contra quienes vulneren sus derechos. A nivel nacional el Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y Propiedad Intelectual (INDECOPI), que fue creado en el año 1992, cumple la función de promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. Además, fomenta en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad

intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología según señala en su portal web.

Su Dirección de Derechos de Autor se encarga de proteger los derechos de propiedad intelectual, registrando las obras de los autores y promoviendo el respeto por los derechos de autor. Esta dirección promueve una cultura de respeto al derecho de autor y los derechos conexos. Como parte de sus funciones se encarga de velar por el cumplimiento de las normas legales que protegen al autor, a los artistas, intérpretes y ejecutantes con respecto a sus obras, interpretaciones y ejecuciones, así como a todo titular de derechos sobre las mismas. Adicionalmente, esta Dirección autoriza y supervisa el funcionamiento de las sociedades de gestión colectiva, es decir, aquellas entidades privadas que representan a los autores o titulares de los derechos de autor o derechos conexos, recaudando y distribuyendo las regalías por el uso de sus obras. Desarrolla programas de difusión, capacitación y formación en los temas que son de competencia en la respectiva Dirección, pudiendo coordinar al efecto con organismos nacionales o internacionales afines a la materia.

2.4.8 Entidades de gestión colectiva

Son aquellas entidades privadas que representan a los autores o titulares de los derechos de autor o derechos conexos, recaudando y distribuyendo las regalías por el uso de sus obras, constituida para velar por los derechos de autores, productores, editores, etc.

La OMPI (2010) indica que las legislaciones “presuponen la existencia de organismos de gestión colectiva que estén autorizados por sus miembros para negociar con los usuarios la utilización de sus obras” (p. 19).

El DLeg. N° 822 señala que una sociedad de gestión colectiva, es asociación civil sin fin de lucro, legalmente constituida, para dedicarse en nombre propio o ajeno a la gestión de derechos de autor o conexos de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores o titulares de esos derechos, y que hayan obtenido de la Oficina de Derechos de Autor, la autorización de funcionamiento que se regula en esta ley. La condición de sociedades de gestión se adquirirá en virtud a dicha autorización.

En nuestro país, desde fines del 2013, viene cumpliendo funciones la entidad de Gestión de Derechos de Propiedad del autor, PERUREPRO quien tiene como función, elaborar políticas que sirvan de guía de uso a instituciones involucradas con el uso de obras protegidas, especializar a sus colaboradores, así como promover en el país la defensa de los derechos de autor.

2.4.9 Derecho de cita

Este derecho permite incluir en una obra propia, fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico, con fines docentes o de investigación, indicando la fuente y el nombre del autor.

La ley peruana hace hincapié en que es permitido realizar, sin autorización del autor ni pago de remuneración, citas de obras lícitamente divulgadas, con la obligación de indicar el nombre del autor y la fuente, y a condición de que tales citas se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga (Art.44).

Para utilizar fragmentos de obras protegidas se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deben ser fragmentos de obras ya divulgadas.

b) Se realizará a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico, con fines docentes o de investigación.

c) Indicar claramente la fuente y el nombre del autor.

2.4.10 Acceso abierto

Es una iniciativa de acceso inmediato a contenidos digitales educativos, académicos, científicos, sin ningún tipo de registro o pago a través del internet.

Open Access de su término en inglés es aquel que permite libre acceso a los recursos derivados de la producción científica y académica sin barreras económicas o restricciones de los derechos de copyright sobre los mismos. El acceso se da a través de internet, salvo limitaciones tecnológicas y de conexión de red (García, 2013, p. 24)

La iniciativa de Acceso Abierto de Budapest tiene antecedentes de más de diez años y ha planteado una campaña de acceso abierto para las publicaciones de carácter científico. En su contenido recomienda para brindar acceso libre a contenidos científicos; el auto-archivo que alcance ciertos estándares y las publicaciones periódicas de acceso abierto. Los documentos publicados deberán utilizar licencias óptimas, entre ellas el *Creative Commons* para la publicación, distribución y re-utilización del trabajo académico.

2.4.11 Derechos de autor en el entorno digital

A nivel internacional, las legislaciones aún no han adaptado los derechos de autor para el entorno digital. La OMPI (2010) realizó un análisis de 17 legislaciones nacionales, donde concluye que la mayor parte de los países no han abordado este tema, las legislaciones no han estipulado ninguna clase de protección para los titulares de derechos

contra los procedimientos y servicios empleados para eludir las medidas tecnológicas de protección, o la elusión propiamente dicha. Hasta que este tipo de disposición esté previsto en las legislaciones, no se plantea la cuestión de saber si debe seguir siendo posible gozar de las excepciones cuando se han aplicado tecnologías de protección. En esos países, los que ejecutan una actividad autorizada por una excepción no incumplen la ley por eludir una medida tecnológica de protección para lograrlo.

CAPÍTULO III

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

3.1. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

3.1.1 Antecedentes

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) se creó en el año 1994. En setiembre de ese año inauguró el primer año académico, iniciando clases los alumnos de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias de la Comunicación. Al año siguiente, en 1995, presentaron el innovador sistema de admisión "Selección Preferente", dirigido a los egresados de secundaria del tercio superior. En 1996, crearon la Facultad de Estudios de la Empresa, ahora Facultad de Negocios. Asimismo, fueron los pioneros en el país, en crear el programa de pregrado para adultos, hoy denominado EPE (División de Estudios Profesionales para Ejecutivos). En 1997 se creó la Escuela de Postgrado con un enfoque innovador basado en la gestión. Al año siguiente, se creó la Facultad de Derecho y en el año 2000 la Facultad de Economía.

En el 2006, se crean las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas, y la Facultad de Administración en Hotelería y Turismo. En el año 2010, reciben a la primera promoción de alumnos de la Escuela de Música, como parte de la nueva Facultad de Artes Contemporáneas, quienes serán los primeros músicos profesionales formados en el Perú. Asimismo, en el 2011 se creó la Facultad de Diseño, donde se encuentran las carreras de Diseño Profesional Gráfico, Diseño Profesional de Interiores, y la única carrera de moda a nivel universitario, Diseño y Gestión en Moda. En el año 2012 inicia clases descentralizadas de Pregrado en el Campus San Isidro y en el 2013 en nuestro Campus Villa. De esta manera logran impactar a un mayor número de jóvenes en

diferentes zonas de la capital. Actualmente, la UPC cuenta con más de 13 mil egresados.

La UPC en su política de expansión, cuenta con 4 sedes en Lima, campus Monterrico, Campus Villa, Campus San Miguel y campus San Isidro.

- ***Campus Monterrico***

Ubicado en la cuadra 23 de la Avenida Primavera, el Campus Monterrico cuenta con un amplio ingreso peatonal por Prolongación Primavera y una rotonda de 647m2 construida para albergar ferias y actividades al aire libre. Este espacio constituye el centro del campus, un lugar que da cabida al desarrollo de la vida social y académica, pues además de tener condiciones para el esparcimiento, está dotado de mesas de trabajo y computadoras. Estas estructuras facilitan el tránsito y generan nuevos espacios para las experiencias de la vida universitaria.

Fuera del Campus Monterrico se han instalado diversos espacios provistos de alta tecnología para el desarrollo de talleres, como la Clínica Odontológica Universitaria (en La Molina), Laboratorios de Ingeniería y Talleres de Construcción (en el Complejo Los Álamos), y talleres de televisión, radio, medios digitales y música (en el Studio 214). Todo esto se hace posible debido a que la UPC se ha trazado como prioridad dotar a sus estudiantes de los recursos necesarios para facilitar y mejorar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Laureate International Universities es la red internacional de universidades privadas líder en educación superior en el mundo. Sus miembros comparten los conocimientos y las mejores prácticas en el campo de la educación superior con el objetivo de formar profesionales preparados a nivel internacional. La UPC pertenece a esta red desde el año 2004, miembro de *Laureate*. Esta red cuenta con más de 800.000 estudiantes en 29 países y más de 75 instituciones.

3.1.2. Estructura orgánica

La UPC después de haber alcanzado altos estándares de calidad en sus procesos y contar con apoyo de inversión de la red *Laureate*, desde hace algunos años inició una estrategia de crecimiento o expansión en la ciudad de Lima, para poder atender a una mayor cantidad de alumnado. El modelo de organización que ha adoptado es la matricial y está enfocada en lo siguiente:

- **Visión**

Ser líder en la educación superior por su excelencia académica y su capacidad de innovación.

- **Misión**

Formar líderes íntegros e innovadores con visión global para que transformen el Perú.

a) Valores
b) Creatividad
c) Liderazgo
d) Trabajo en equipo
e) Servicio
f) Calidad

- **Estructura Académica**

Los objetivos de la UPC* se reflejan en una estructura académica de bases sólidas y con un enfoque innovador, currículos revisados de acuerdo con lo que el mercado laboral exige. Así, los cursos que se imparten en cada carrera son revisados constantemente para actualizarlos con los últimos avances en cada campo profesional.

Educación basada en competencias, el aprendizaje por competencias es un proceso que fomenta la asimilación de la información, así como el desarrollo de habilidades y actitudes favorables para el logro de competencias, ya que para aprender es necesario saber, saber hacer y

estar dispuesto a hacer. La UPC desarrolla en sus alumnos la capacidad de aprender a aprender, de modo que estén preparados para aprender durante toda la vida.

La formación general se distribuye en cursos de Matemáticas y Ciencias Básicas, así como los de Humanidades, no se concentran exclusivamente en los ciclos iniciales, sino que se distribuyen a lo largo de toda la carrera. Esto permite a los alumnos estudiar cursos de su carrera desde los primeros ciclos, afianzar o cambiar su vocación y enfrentar con una visión más amplia una práctica pre-profesional.

*Tomado de la página Web de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Gráfico N° 1

Estructura orgánica de la UPC

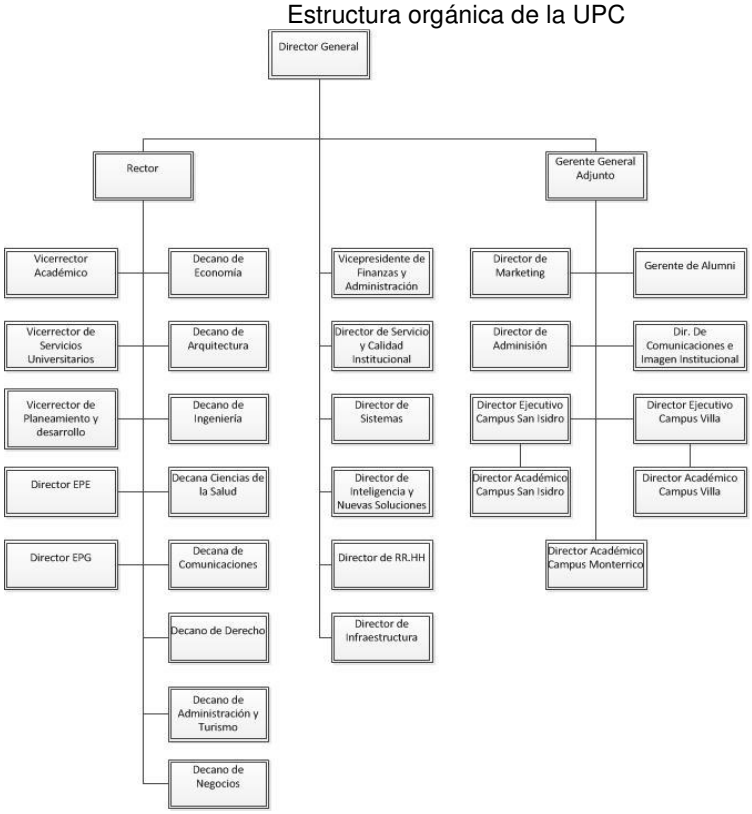

Fuente: Intranet corporativa de la UPC

3.2. Dirección de Gestión del Conocimiento

3.2.1 Antecedentes

La DGC se creó el año 2011, con la finalizar de administrar las áreas que brindan respaldo al proceso de enseñanza aprendizaje, que son el Centro de Información, Librería UPC, Fondo Editorial, Recursos de la Información y el área de Publicaciones.

Esta dirección cumple con la representación institucional de los Centro de Información antes institucionales nacionales e internacionales, de los cuales es miembro como Altamira*, Laureate*, IFLA, COBUN y otros Convenios, articula la políticas y estrategias de la Universidad y se adapta al cambio, gestiona recursos y servicios, diseña estrategias, políticas, estándares, objetivos generales e indicadores, diseña procesos, evalúa la calidad de servicio y atención al usuario, asesora en la toma de decisiones, evaluación de proyectos de mejora y coordina con otras áreas estratégicas para poder desarrollar proyectos de mejora. Brinda directivas sobre la gestión presupuestal de los Centros de Información. Diseña perfiles funcionales para los Centros de Información, diseña el plan de desarrollo profesional del personal, brida asesoría y capacitaciones internas.

- **Misión**

Innovar en la gestión del conocimiento para el desarrollo integral de los alumnos y profesores de la UPC.

- **Visión**

Para el 2017, ser líderes en la aplicación de las TIC'S para la gestión del conocimiento, dinámicos y de alta calidad de servicio.

3.3.2 Estructura orgánica

La estructura orgánica de la DGC está a cargo de un director que reporta directamente al Vicerrectorado de Servicios Universitarios, tiene a su cargo las siguientes jefaturas: Centro de Información, Recursos de Información, que abarca las áreas de Análisis y Procesamiento de la Información, Recursos Digitales y Desarrollo de Colecciones, Fondo Editorial, Tecnología de la Información y Comunicación (TICE) y el área de Publicaciones según se muestra en el siguiente organigrama.

Gráfico N° 2
Organigrama de la DGC

Elaboración propia

A continuación se presenta un detalle de las funciones que cumple cada área:

a. **Centro de Información**: Brinda servicios de información a toda la Universidad en sus diferentes programas, cumplen con estándares y objetivos comunes en todas sus sedes (Monterrico, San Isidro, San Miguel, San Borja, Villa, Lima Centro, Lima Norte) cumpliendo una función corporativa para ellas, elabora y ejecuta el presupuesto anual y trabaja directamente con las áreas académicas.

b. **Recursos de Información:** Esta área engloba las áreas de Desarrollo de Colecciones, Recursos Digitales y Análisis y Procesamiento de la Información, estas oficinas dan soporte a todos los Centros de Información.

c. **Desarrollo de Colecciones:** Gestiona el presupuesto general de adquisiciones de material bibliográfico, bases de datos y suscripciones estableciendo prioridades en ejecución. Coordina reuniones con directores de carrera para el desarrollo de colecciones, coordina con los bibliotecólogos por carreras y solicitudes de bibliografía, para que estas puedan estar disponible al inicio de clases. Administra el sistema de solicitud de bibliografía, ajustadas a fechas del ciclo académico. Coordina con proveedores y apoya en la feria del libro que se realiza anualmente.

d. **Recursos Digitales:** Reporte y seguimiento de solución de problemas con los proveedores de software de todos los C.I. Se dedican a la investigación de nuevas tecnología para implementación de proyectos de mejora y nuevos servicios de manera constante, cumple con las siguientes tareas:

- Monitoreo del servicio de soporte del Sistema de Gestión de Bibliotecas Aleph
- Administración de la plataforma de repositorio institucional (DELFOS)
- Administración de la plataforma Open Journal System (OJS)
- Administración de la Biblioteca Virtual
- Administración de la plataforma UPC Contenidos
- Administración del servicio Amazon para Video-*Streaming*
- Administración de la Plataforma *Question Point* (Bibliotecario en línea)
- Administración del Portal Cybertesis
- Administración de los portales de los Centros de Información
- Administración de las redes sociales del Centro de Información

- Administración del sistema de descubrimiento Primo
- Administración de aplicaciones *Apps*
- Apoyo en la Publicación de las tablas de contenidos de las revistas impresas.

e. **Análisis y Procesamiento de la Información:** Se encargan de catalogar los recursos de información que adquieren los Centros de Información, realiza la preparación física y envío de documentos de los C.I., utilizan el sistema de clasificación Dewey hacen catalogación compartida con OCLC, coordina directamente con el área de desarrollo de colecciones el tipo de acceso o la incorporación de algún material de estudio original donado por los docentes para el desarrollo de las clases. Recepciona las tesis del área de Grados y Títulos para su catalogación.

f. **Editorial UPC:** Fue constituido en 1998, teniendo como misión propiciar la creación y transmisión del conocimiento que genera y fomenta la UPC como aporte al desarrollo de la educación, las ciencias y la cultura en beneficio de la sociedad. Cuenta con una variedad de obras que reflejan la producción intelectual de sus miembros, publicando obras cuyos derechos han sido cedidos por el autor, otorgándoles las regalías correspondientes por las ventas. Dentro de ellas, se encuentran publicaciones periódicas y no periódicas, como libros de texto, divulgación de investigaciones, revistas, ensayos, charlas magistrales, libros de mesa, entre otros.

g. **Publicaciones:** Esta área se encarga del fotocopiado de materiales a los docentes, y oficinas administrativas de la Universidad, está encargado de supervisar el servicio de fotocopiado que brinda Stansa a los alumnos y docentes.

h. **Tecnología de Información y Comunicación (TICE):** Apoya el proceso académico a través de la integración de tecnologías de la

información y de la comunicación. Trabaja en las siguientes línea de acción:

- Investigación y comunicación: Coordina con el área de Recursos Digitales la *Revista Digital de Investigación Docencia Universitaria*
- Administración de Blog ExperTICE
- Implementación de TICE: Se encarga de las capacitaciones a través del aula virtual Blackboard, Repositorio institucional, Open Course Ware.
- Capacitación: Formación continua, diplomados y cursos, asesoría pedagógica y tecnológica.
- Producción de recursos: Diseño y elaboración de tutoriales, producción de recursos educativos digitales.
- UPC Online: Diseño de estrategias y metodologías *e-learning*, modelo educativo online (pregrado y formación de adultos, desarrollo de cursos *online* y *blended*. Asistencia y capacitación a docentes para docentes que realizarán cursos *blended* y *on line*, organización del aula virtual.

3.3. Centro de Información - Sede Monterrico

El informe se basa en las actividades que realiza el C.I. Sede Monterrico, ya que al ser la sede principal, se encuentra la mayor concentración de personal y servicios.

3.3.1 Antecedentes

El Centro de Información de la Sede Monterrico fue creado el 19 de setiembre de 1994, en un área de 80 mt2, contaba con cuatro personas y una colección de 1,500 libros aproximadamente y estaba ubicado en el pabellón “A” de la Universidad. A inicios del año 1996, se trasladó al pabellón “B” con un área de 400 mt2, ampliando su capacidad para atender simultáneamente a 300 usuarios aproximadamente. En el año

2006, se inauguró la primera etapa de la nueva sede del Centro de Información en el pabellón “I” y en el año 2008, se culmina con la segunda etapa.

Está encargado de la gestión de recursos humanos del Centro de Información, provee servicios de información, fomenta el uso de servicios, brinda capacitaciones al alumno, atiende consultas y sugerencias y realiza inventarios y presupuestos anuales.

3.3.2 Infraestructura

El Centro de Información cuenta actualmente con siete pisos, donde se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 1 Áreas del Centro de Información Sede Monterrico

Pisos	Ambientes
Primer Piso	Sala de computadoras Librería LIBUN
Segundo Piso	Mediateca Sala RED Sala de capacitación Fondo editorial Oficina de la Dirección de Gestión del Conocimiento
Tercer Piso	Sala de lectura Cubículos Oficinas de Jefatura del Centro de información Oficinas de coordinación de servicios de información
Cuarto Piso	Sala de lectura Oficinas de Recursos de Información (RINF)
Quinto Piso	Hemeroteca Cubículos
Sexto y Séptimo Piso	Cubículos

Elaboración propia

Misión

El Centro de Información de la UPC tiene como misión gestionar el conocimiento académico a través de soluciones innovadoras con el fin de contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje e

investigación para el desarrollo integral de sus alumnos y profesores con proyección hacia la empresa y la sociedad.

- **Visión**

Ser reconocido como líder en la innovación y gestión de información de utilidad para el mundo académico, la empresa y la sociedad; brindando acceso a toda la información disponible mundialmente; ofreciendo servicios de alta calidad; utilizando todos los beneficios de la biblioteca virtual y digital; por último contar con ambientes cada vez más cómodos y acogedores.

3.3.3. Servicios

Los servicios que ofrece el Centro de Información a la comunidad de usuarios se clasifican por su tipo de acceso y son presenciales, en línea y virtuales.

a) Servicios presenciales

Son servicios que se brindan a los usuarios de manera presencial, lo conforman:

- Estantería abierta: Acceso directo a la colección.
- Servicio de lectura en sala: Consulta de los documentos en cualquiera de las salas del CI.
- Servicio de autopréstamo y autodevolución: Permite a los usuarios realizar sus propios préstamos y devoluciones de documentos a través de estaciones instalados con el software de *3M Self Check,* están instaladas en las salas del CI.
- Buzón de devolución de libros: Permite a los usuarios realizar la devolución de los libros cuando el CI, esté cerrado.

- Servicio de fotocopias. Los usuarios pueden sacar copias de los libros respetando los derechos de autor a través de un concesionario.
- Salas de computadora y cubículos. La sala de computadoras con Internet es para el uso individual del usuario. Los cubículos, son espacios acondicionados para el trabajo en grupo. Estos son reservados por la intranet de la Universidad con su código de usuario y contraseña.

b) Servicios en línea

Los servicios en línea son aquellos que pueden ser atendidos a través de la Web, no es necesaria la presencia física del usuario, estos son:

Tabla N° 2 Servicios en línea

Bibliotecario en línea - Question Point	Servicio de referencia web contratado que permite resolver consultas de los usuarios canalizadas vía correo electrónico y chat por bibliotecarios del área de servicios de información.
Catálogo en línea	Permite buscar todos los documentos existentes en el CI a través del OPAC del Aleph, también permite al usuario realizar: reservas documentos por días determinados, préstamo interbibliotecario con las instituciones con quienes se tiene convenio para el préstamo de libros.
Metabuscador	Ofrece los servicios del metabuscador Primo desde el portal del Centro de Información el cual permite recuperar con una sola herramienta todos los recursos disponibles sobre un tema.
E-Journal	Permite la consulta a las tablas de contenido de las revistas que se recibe en el CI. Posibilitando al usuario solicitar algún artículo de interés.
Cybertesis	Es el portal que alberga en línea a los textos completos de las tesis o proyectos profesionales de los graduados de la UPC.
Repositorio Institucional	Almacena la información producida por los miembros de la UPC, apoyando la producción, distribución, preservación y reutilización de los recursos educativos digitales que los alumnos pueden acceder a través de la intranet.

Fuente: Tomado de la página web del Centro de Información

c) Servicios virtuales

Estos servicios son atendidos a través de la Biblioteca Virtual del Centro de Información, agrupa los recursos de información digital, que pueden ser accedidos desde el campus de la Universidad o fuera de ella

remotamente, son de uso exclusivo de los usuarios de la UPC, son los siguientes:

- **Acceso a través del Campus**

El acceso a estas bases de datos es a través de PC's exclusivas dentro de las instalaciones del CI.

Tabla N° 3 Servicios virtuales de acceso a través del campus

Arquitecto Peruano	Ofrece artículos a texto completo, publicados en la revista *"El Arquitecto Peruano"* desde 1937 hasta 1977, sobre temas de políticas urbanas, de vivienda, educativas, etc; así como de diseño interior, datos biográficos de arquitectos peruanos y proyectos de grado.
Compuleg	Contiene normas legales publicadas desde 1979 a la actualidad en nuestro país.
Diario "El País"	Acceso en línea al portal "El País" donde se encuentran artículos publicados en el diario, programas televisivos, fotos, audios, gráficos, etc.
Datatrade	Contiene información estadísticas de comercio exterior, preferencias arancelarias, arancel de aduanas, precios internacionales, normatividad del comercio exterior peruano.
Economática	Banco de datos que permite realizar análisis de inversiones de las principales empresas de capital abierto que cotizan, desde 1992 hasta la fecha, en la bolsa de valores de Latinoamérica, USA y algunos países de Asia.
Enciclopedia Britanica	Contiene información en inglés sobre artículos periodísticos publicados en los principales diarios de Europa y USA, *World Data Analyst* (herramienta de análisis estadísticos), diccionario de términos Merriam-Webster, mapas, colección multimedia que incluye fotografías, ilustraciones, archivos de sonido, videos clips, etc.
Enciclopedia Universal	Contiene información en español sobre diversas áreas del conocimiento, una variada colección multimedia, fotografías, mapas, gráficos, tablas, etc.
Harrison Medicina	Ofrece los contenidos a texto completo, publicados en libro "*Harrison Principios de Medicina Interna"*. Contiene enlace directo a *PubMed* para una práctica de la medicina basada en la evidencia, autoevaluación con más de 800 preguntas.
IP Noticias	Ofrece más de 40 programas informativos-noticiosos de canales nacionales de señal abierta, desde el año 2004 hasta la fecha.
Jstor	Ofrece artículos de Información del área de economía a texto completo. Presenta opciones de envío por mail, impresión y exportación directa a *RefWorks*.
Lexis Nexis	Ofrece temas especializados en materia legal que cubre información de diversos países como Estados Unidos de América, Canadá, miembros de la Unión Europea, entre otros.
Media Check	Ofrece información de análisis y supervisión de medios, control de avisos publicitarios emitidos en televisión de señal abierta, cable, radios y diarios, inversión publicitaria, etc.
Safari	Ofrece libros electrónicos especializados en tecnología de la información de prestigiosas casas editoriales, ofrece además acceso directo a los capítulos del *E-book* desde la tabla de contenido.
SPIJ	Acceso a información jurídica sistematizada y actualizada de normas legales, jurisprudencia, convenios internacionales, códigos, leyes orgánicas, legislación extranjera e información complementaria de interés jurídico.
Compendio Jurisprudencia Constitucional	Ofrece información sobre temas de jurisprudencia constitucional.

Fuente: Tomado de la página web del Centro de Información

- **Acceso remoto**

Se puede acceder desde cualquier lugar que tenga acceso a Internet, es de uso exclusivo para los usuarios de la Universidad.

Tabla N° 4 Servicios en línea con acceso remoto

Access Medicine	Ofrece una colección de 49 libros digitales sobre Ciencias de la Salud, una base de datos de medicamentos, simulador de exámenes USML, audio-lecturas de conferencias, DDX (diagnóstico diferenciales).
Ebsco.	Conjunto de bases de datos que ofrece la consulta de artículos en texto completo y gráficos de revistas especializadas en diversas disciplinas, publicadas desde 1965 hasta la fecha. Incluye además, resúmenes e índices, artículos de periódicos internacionales y una base de datos de imágenes
Emerald	Ofrece artículos de revistas arbitradas e indexadas en el *ISI Web of Knowledge* y propuestas de disertación de académicos. Abarca temas de gestión, dirección de empresa, marketing, ingeniería de la organización y ciencias de la información.
Euromonitor International	Contiene información sobre planeación de negocios y mercadotecnia, perfiles de consumidores, hábitos de vida, análisis de mercados, estadísticas y perfiles de empresas y países, *forecasting* estratégico y referencia de negocios generales.
Informe Académico	Contiene publicaciones iberoamericanas de carácter académico, científico y de interés general. Abarca temas como política, historia, economía, humanidades, ciencias de la salud, filosofía, literatura, ciencia y tecnología, etc. Incluye además periódicos de América Latina.
Hinari	Base de Datos que ofrece una colección aproximada de 3,000 títulos de revistas a texto completo especializadas en el área de medicina y ciencias de la salud.
Proquest	Brinda información a texto completo y gráficos de revistas especializadas en diversas áreas del conocimiento, publicadas desde 1986 hasta la fecha. Incluye además, resúmenes, artículos de periódicos internacionales y una base de datos de Tesis.
PressDisplay	Contiene el acceso a más de 500 periódicos del mundo. Se visualiza el diario simulando su lectura pasando las hojas tal como si se tratara de un diario impreso.
Semana Económica	Portal que contiene artículos a texto completo y datos publicados en la revista Semana Económica.
Síntesis de Información Empresarial (SIE)	Servicio elaborado por el Centro de Información, que consiste en recopilar información sobre los últimos datos, noticias y trabajos de análisis del quehacer económico y empresarial elaborado por diversas empresas nacionales y extranjeras.
Banco de imágenes	Servicio elaborado por el Centro de Información que ofrece una colección variada de imágenes recopiladas y organizadas por el Centro de Información.

Fuente: Tomado de la página web del Centro de Información

3.3.4. Tecnología

El Centro de Información cuenta con la última tecnología en el mercado para sus servicios como son:

- Refworks: Permite organizar las citas bibliográficas por áreas o temas de investigación y copiarlas e insertarlas al documento de trabajo.
- Etiquetas RFID: Tecnología de identificación por radiofrecuencia, que permite a los usuarios aminorar el tiempo de espera en los préstamos.
- E-readers: Lectores portátiles que permite consultar documentos digitales exclusivos para esta tecnología**.**
- Video streaming: Consiste en subir a la nube videos de clases en línea a través de la plataforma de Amazon.

3.3.5. Colección

La colección de los Centros de Información está conformada por materiales que sirven de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje de los programas académicos y actividades de investigación que se desarrollan dentro de las facultades de la UPC. Está conformado por libros, revistas, tesis, películas, documentos de referencia, diarios y material audiovisual.

Tabla N° 5 Total de títulos para cada sede

Sedes	Cantidad de títulos
Monterrico	34461
San Isidro	4463
Villa	4156
Escuela de Postgrado San Isidro	8173
Escuela de Postgrado Sede Norte	1058

Fuente: Estadísticas del área de Procesamiento de la Información

3.3.6. Personal

El personal del C.I. está conformado por un grupo de profesionales, técnicos y estudiantes.

Tabla N° 6 Personal de la DGC

Cargo	Cantidad
Bibliotecólogos	12
Asistentes de Información	3
Auxiliares	3

Fuente: Organigrama del C.I.

3.3.7 Usuarios

La cantidad de alumnos matriculados y habilitados en el sistema de biblioteca Aleph para el ciclo académico 2014-I a nivel global son:

Tabla N° 7 Alumnos registrados en el sistema de Biblioteca

Tipo de alumno	Cantidad
Alumnos pregrado	28 325
Alumnos EPE (Estudio para ejecutivos)	11 164

Fuente: Secretaria Académica UPC

3.4. Análisis situacional del derecho de autor en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Las bibliotecas académicas son las intermediarias entre los recursos de información y los usuarios, además de comunicar según la legislación nacional los temas referidos a los derechos de autor, permitir y difundir el uso ético de la información, de acuerdo a las limitaciones que la ley prevé con fines de investigación, las bibliotecas universitarias deben gestionar los derechos de autor que les afecten, logrando un equilibrio en la difusión del conocimiento.

Sin embargo, los principales problemas que afrontan las bibliotecas universitarias referente al tema de derecho de autor, son la falta de especificidad de la legislación nacional e internacional, respecto a las limitaciones que afectan a las bibliotecas directamente, además, estas leyes no se adaptan a los nuevos servicios y usos de las bibliotecas. Las legislaciones deberían ser más flexibles respecto a las bibliotecas, ya que

estas cumplen un rol importante en la sociedad y en la gestión del conocimiento, las leyes si bien están para proteger los derechos de los autores, no deben restringir el derecho de acceso a la información de los usuarios, ya que las bibliotecas cumplen un fin máximo de promover la investigación, gestionando el conocimiento.

En este contexto, nace el acceso abierto, que es una alternativa para las limitaciones de la legislación, se está apostando por la difusión y uso de las licencias *creative commons* y repositorios institucionales, para estimular la creación científica a partir del uso compartido del conocimiento.

3.4.1 Líneas de acción para promover el respeto por el derecho de autor

La DGC para fomentar el respeto por el derecho de autor en la universidad trabaja en los siguientes ejes:

- **Servicio de reprografía**

La UPC cuenta con los servicios de la empresa Stansa quien desde el año 2013 ofrece productos de última tecnología para la gestión de documentos. La empresa provee servicios de impresiones, digitalización de documentos, fotocopia para alumnos y personal administrativo. Stansa se encuentra ubicado en el primer y quinto piso del C.I. y en el pabellón “J”. Alineado con las políticas de la DGC solamente pueden fotocopiar el 10% del contenido de un libro, el libro debe ser original, la solicitud debe ser ingresada en un aplicativo en el sistema de esta manera facilitan el control sobre el servicio de reprografía dentro del campus. Este servicio tercerizado se encuentra bajo la supervisión del área de Publicaciones, quien tiene el control de las siguientes actividades:

a) Impresión de separatas

- Se reciben las solicitudes de impresión
- Se realiza la impresión y registro de material
- Facturación registra el precio de la separata en el sistema
- Se entrega el material impreso en el aula y se archivan las firmas de los alumnos
- Se carga en el aplicativo Sócrates los listados de separatas y se comunica a facturación.

b) Servicio de impresiones y fotocopiado de evaluaciones

- Se reciben las solicitudes de impresión
- Se realiza la impresión y registro de material
- Se ensobran las impresiones
- Se entrega el producto terminado a Registros Académicos o al docente

c) Servicio de impresiones de material académico

- Se recibe la solicitud de impresión
- Material entregado de manera digital. Se imprimen los originales junto con los sobres
- Material entregado de manera física. Solo se imprimen los sobres.
- Se registran las impresiones por áreas o centros de costos
- Se ensobra el material académico impreso y se entrega en los módulos a los docentes.

d) Servicio de impresión de material administrativo

- Recepción de la solicitud de servicio a publicaciones
- Impresión de documentos
- Registro de unidades impresas para calcular el costo
- Entrega de material impreso.

- **Gestor de documentos y materiales de estudio**

Docushare es un gestor de documentos que organiza las lecturas para los cursos a solicitud de los profesores, permitiendo su visualización y control por parte de la DGC, alineadas a las políticas del C.I. sobre derecho de autor, puesto que el profesor debe firmar un formato de compromiso donde solicita la digitalización de las lecturas seleccionadas para su curso, las cuales deben de cumplir con ciertos requerimientos:

- No superen más del 10% del contenido total de un libro u otro tipo de material.
- Entregar un libro o material en original a fin de que Stansa pueda reproducir hasta un 10% de su contenido. No está permitida la reproducción de la copia de otra copia. Bajo ninguna circunstancia se puede solicitar la reproducción de libros piratas.
- El profesor puede solicitar al Centro de Información la adquisición de al menos un ejemplar del libro que necesite y que no se encuentre en el CI a través de la opción Registro de solicitud de Compra, disponible en la Intranet.
- Adicionalmente, el profesor puede solicitar a la librería UPC/LIBUN que coloque en venta los libros de la bibliografía básica de sus cursos. El pedido se realiza en el ciclo anterior al que necesita ser usado, en mayo y noviembre, con el fin de acogerse al proceso de Adopciones que realiza la Fundación del Libro Universitario (LIBUN).
- Si no encuentra literatura sobre alguno de los temas de sus cursos, cuenta con la opción de presentar su manuscrito original o proyecto de publicación al Fondo Editorial de la UPC. También dispone de la alternativa de publicar su propio material de forma digital en DELFOS (acceso solo entre los miembros de la UPC). Además, evita el almacenamiento y ubicación física de dichos materiales y permite visualizarlos por carrera o área, curso y sección, como se puede observar en los siguientes gráficos.

Figura N° 1
Interfaz para acceder al servicio de *Docushare* desde el portal del C.I.

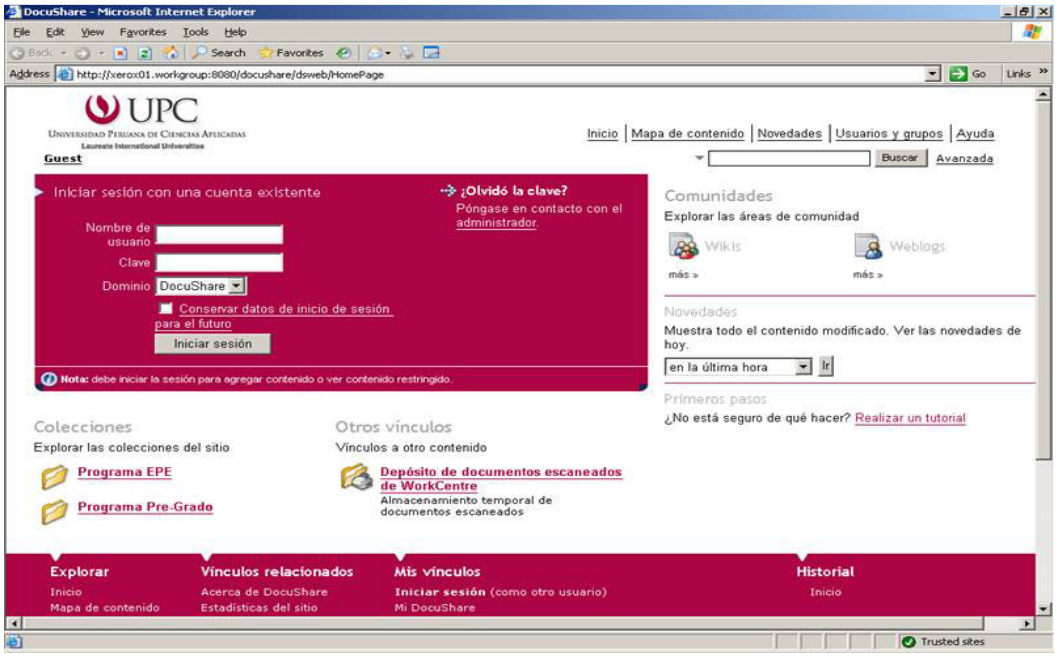

Figura N° 2
Malla de carpetas para abrir los contenidos del Docushare

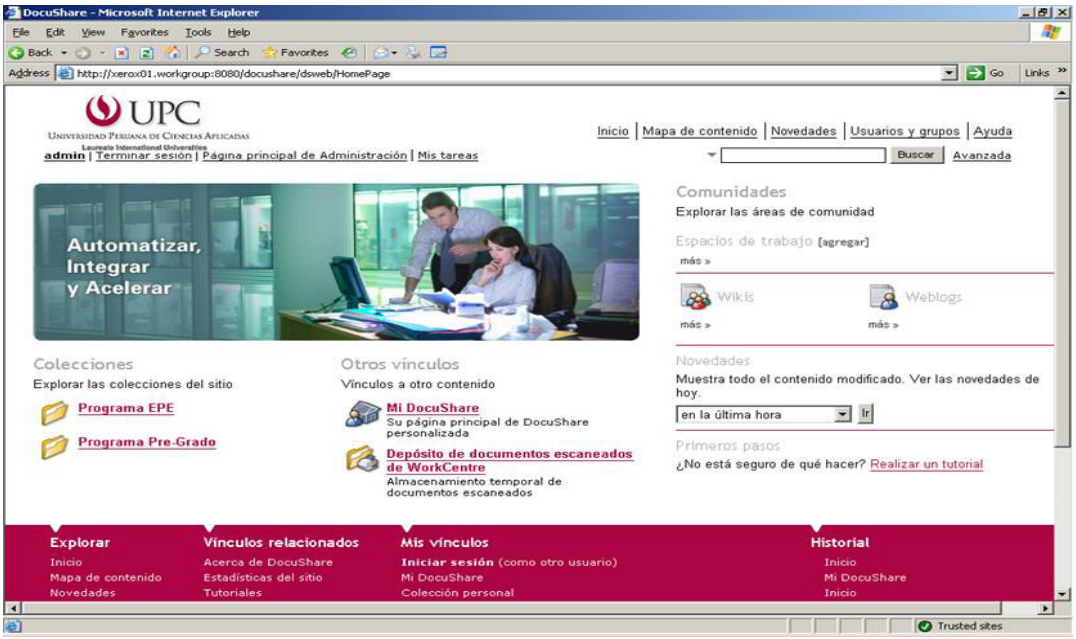

Figura N° 3
Ubicación de lecturas para su envío a impresión

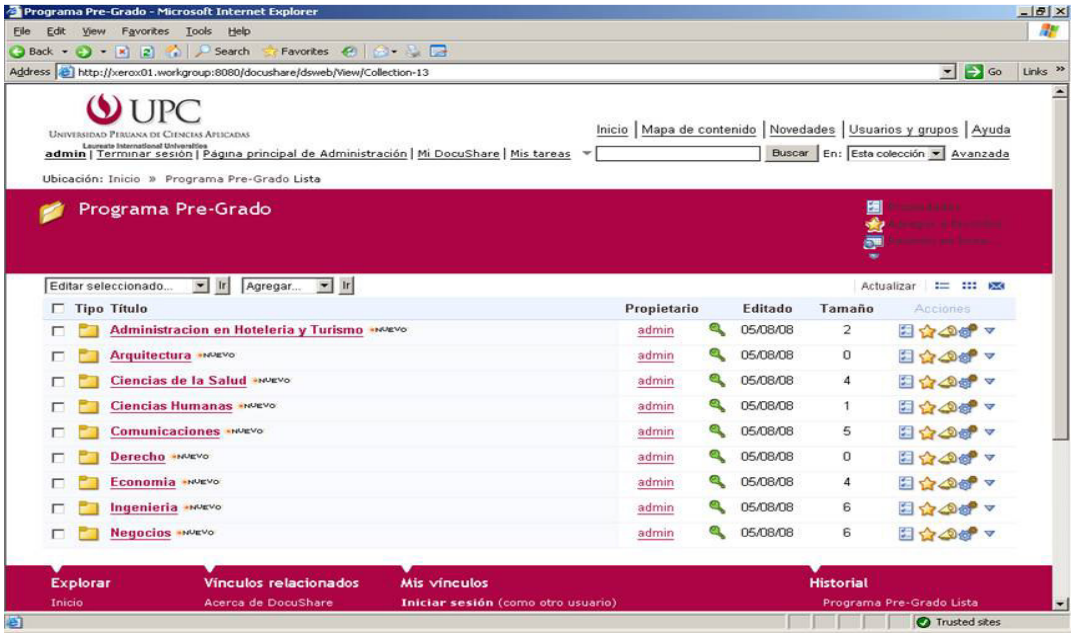

*Pantallas tomadas de la página web del Centro de Información de la UPC

- **Fondo Editorial**

Publica libros en formato físico y digital de las investigaciones de los miembros de la UPC. El proceso consta de las siguientes actividades:

a) Recepción del manuscrito en formato Word
b) Firma del contrato para la cesión de derechos donde firman el autor y la UPC.
c) Trámite para el pago de regalías.
d) Se elabora el cronograma para la edición y publicación.

- **Ventas de libros**

La UPC tiene convenio con LIBUN (Fundación del libro Universitario), que consiste en brindarle un espacio ubicado en el edifico del Centro de Información de Monterrico y LIBUN se compromete a brindar un porcentaje de descuento del 20% a los alumnos y un 5% sobre las compras corporativas realizadas por el área de Desarrollo de Colecciones. Al ser una fundación ofrecen los precios más bajos del

mercado en cuanto texto universitarios, así también son los encargados de realizar las adopciones procurando la disponibilidad de la bibliografía básica antes del inicio de cada ciclo, que consiste en comprar según la solicitud de los docentes libros de lectura obligatoria para los alumnos de una determinada clase, asegurando la cantidad de ejemplares suficientes, la entrega puede ser en cualquier sede. La librería ofrece beneficios, como cargo a la boleta para alumnos y descuento por planilla para docentes.

- **Feria de libros**

Se realiza una vez al año, con el fin de promover la cultura del libro original. La organización está a cargo de la Asistenta de Dirección y el área de Desarrollo de Colecciones, quienes contactan a las editoriales más representativas del medio y que tengan rubro multidisciplinar como Arcadia, especializada en arquitectura y Diseño, LIBUN con textos universitarios. Esta feria dura una semana y se dan diversas facilidades para la compra de los libros a los alumnos y profesores como el cargo a la boleta.

- **Administración de la plataforma de UPC Contenidos (Repositorio Académico)**

El área de Recursos Digitales se encarga de administrar la publicación de contenidos educativos en la UPC, promueve la investigación y la visibilidad del conocimiento producido sus miembros; la creación de materiales para el dictado de cursos y su difusión se da a través del Repositorio Académico. Mediante esta labor se fomenta las publicaciones de acceso libre, el uso de licencias como *creative commons*. Para garantizar a los autores el respeto de su obra y del adecuado uso que se le dará, se ha elaborado las *Normas para la publicación de contenidos educativos en la UPC,* con el fin de lograr que exista un equilibrio entre el fomento a la producción de recursos educativos y el respeto de los derechos de los autores y de la UPC,

enmarcado dentro del principio de acceso equitativo a la sociedad de la información.

A continuación se presenta el contenido más importante de esta norma:

A. Normas para el respeto de los derechos de autor en la producción de contenidos

La norma indica que debe asegurarse de que efectivamente se cuente con los derechos de reproducción y comunicación de la obra o trabajo (creadas en el Perú o en el extranjero) y por tanto, se cumpla con lo siguiente:

- Sean de dominio público es decir, esté permitido su libre uso desde el WWW o porque pasaron 70 años luego del fallecimiento de su autor.
- Estén incluidas dentro de las excepciones consideradas en el DLeg. 822.
- Cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito del autor de la obra.

De ser cualquiera el caso se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Citar o referir adecuadamente al autor y a su obra, ya sea física o disponible en la web.
- Mantener el texto, video, fotografía, etc. sin modificar su forma original, salvo que se cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del autor para realizar modificaciones a la obra.

La norma hace hincapié, que la responsabilidad sobre el respeto de los derechos de autor y por tanto, del cumplimiento de estas normas, recae en el profesor o autor de la publicación intelectual.

B. Normas para la protección de los derechos de autor de los contenidos producidos en la UPC

- Los derechos morales

La Universidad debe respetar el derecho moral del autor a que se le reconozca la paternidad de su obra y se respete su integridad. Para ello, todo material producido en la Universidad que cumpla con los estándares y normas establecidas por la UPC es registrado en un repositorio donde siempre se indica quién es el autor específico de cada documento. Cualquier modificación de la obra debe hacerse por el autor.

- Los derechos patrimoniales

Son los derechos económicos y de posesión de una obra. Los derechos patrimoniales por el diseño del curso y la elaboración del material de apoyo al dictado están incluidos dentro de la tarifa del docente y, por tanto, son cedidos de manera exclusiva a la UPC a través del contrato de trabajo. El docente puede utilizar estos materiales en otra institución siempre que cite de manera explícita, que fue desarrollado para un curso de la UPC. Los derechos patrimoniales por la producción de recursos educativos adicionales al material de apoyo al dictado y que han sido preparados por el profesor a solicitud de la Universidad, también son cedidos de manera exclusiva a la UPC a través del contrato de trabajo, pero son retribuidos de diferentes formas y de común acuerdo. Al igual en el caso de los trabajos realizados por los alumnos para algún curso, ellos mantienen sus derechos morales, pero el contenido puede ser usado por la UPC con fines didácticos. Aquellos trabajos realizados por alumnos por encargo de la UPC, mantienen sus derechos morales, mas sus derechos patrimoniales son cedidos a la UPC de manera exclusiva o no exclusiva, en el caso sea usado dentro de la Universidad, en caso de comercialización, los autores serán retribuidos de manera proporcional bajo un contrato.

El objetivo de esta política es asegurar la reutilización de los materiales educativos dentro de la Universidad o en el marco de convenios con otras instituciones.

- **Administración del portal Cybertesis**

El área de Recursos Digitales se encarga de administrar la plataforma operativa que permite acceder en línea a los textos completos de las tesis electrónicas, mediante el uso de estándares internacionales de publicación digital y tecnologías que facilitan la consulta e intercambio de información. El proceso comprende las siguientes actividades:

1. Recepción de las tesis con el formato de marcación Cybertesis.
2. Recepción del formato firmado de autorización de publicación, donde el autor señale el tipo de audiencia de la tesis según las siguientes categorías de usuarios potenciales.

a) **Confidencial:** Los autores permiten que sean publicados un resumen descriptivo y las referencias bibliográficas en el Portal de Cybertesis. El permiso para leerlas o imprimirlas, está negado.
b) **Restringido:** Los autores permiten que sea publicado solo un resumen ejecutivo y las referencias bibliográficas en el Portal Cybertesis. Se permite consultar el disco compacto en el Centro de Información, con previo permiso de los autores, no se puede guardar, ni imprimir.
c) **Público:** Los autores autorizan que sus tesis que sean consultadas, guardadas e impresas desde el Portal Cybertesis.

Es de responsabilidad del Área de Recursos Digitales, monitorear la correcta publicación y el tipo de acceso otorgado por el alumno para la publicación de la tesis en la plataforma Cybertesis.

- **Revista de Investigación y Docencia Universitaria**

La UPC publica la revista, las áreas responsables son el área de Recursos Digitales, y TICE. El fin es promover la investigación a través de la conformación de una comunidad virtual alrededor de la revista académica docente de acceso abierto, que permita establecer vínculos entre autores, editores y lectores. Se administra a través de la plataforma Open Journal System (OJS).

- **Taller Virtual Manejo de Derechos de Autor**

El área de TICE en coordinación con el Centro de Información han diseñado el Taller Virtual Manejo de Derechos de Autor. Esta área se encarga de programar y comunicar la programación del taller durante todo el año. Así como la preparación de los materiales de acuerdo al número de inscritos en el taller, al culminar se le emite una constancia de participación.

Tabla N° 8 Número de inscritos en los talleres

Año	Asistentes
2012	38
2013	34
2014	20

Fuente: Estadística del área de TICE

I. Contenido del taller

- Objetivo: El objetivo del taller es capacitar al docente para que incorpore recursos e información de terceros en sus materiales de clase y cualquier otro tipo de creación intelectual propia, respetando los derechos de autor. No tratan todos los temas contemplados en el DLeg. 822, sino solo los que respondan al objetivo de este curso. El taller se divide en seis unidades:

A. Unidad 1: Conceptos básicos: Contiene conceptos de propiedad intelectual, derecho de autor y tipos, al final se colocan algunas preguntas de repaso.

Tabla N° 9 Preguntas de repaso del Taller – Unidad 1

Acción	Derecho moral	Derecho patrimonial
Susana ha escrito una novela y ha firmado un contrato para que la Editorial Pozo de Letras la publique y venda. A cambio le pagarán 10% de regalías.		X
Jorge le permitió a Carlos que utilice una pintura suya en un afiche que iba a diagramar para promocionar un evento. Pero ahora Jorge le reclama a Carlos que haya recortado y modificado su pintura.	X	
La Editorial Pozo de Letras quiere cambiar el final de la novela de Susana, pero ella no está de acuerdo y no piensa autorizarlo.	X	
Javier ha cedido un permiso a una productora para que utilicen una canción de su disco como *sound track* de una película nacional.		X

Fuente: Taller Virtual de Derechos de Autor

B. Unidad 2: Legislación vigente en el Perú y su contenido: Describe las normativas vigentes la materia. Explica de manera resumida de qué tratan estas normas:

- Decreto Legislativo 822
- Convenio de Berna de 1886
- Decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena

Detalla los límites contemplados en la ley de derechos de autor y explica en qué casos no es necesario solicitar autorización previa y escrita al autor de una obra ni que se le retribuya económicamente, para finalizar se describe las consecuencias de no respetar los derechos de autor.

Preguntas de repaso con alternativas múltiples:

Tabla N° 10 Preguntas de repaso del Taller – Unidad 2

En un libro de diseño gráfico se han colocado imágenes de etiquetas de diversos productos para explicar su composición. Las fotos han sido tomadas por la Editorial pero no se ha pedido permiso a las empresas de los productos a los cuales pertenecen las etiquetas.	
Una amiga me hizo escuchar una canción que compuso pero, como aún no la ha grabado ni lanzado en un disco, yo me tomé la libertad de interpretarla, grabarla y usarla en un cortometraje con el que me presentaré a un concurso.	X
La Editorial ABC ha traducido la obra de un autor peruano al inglés. El autor no ha visto ni autorizado la traducción, pero sí le ha cedido los derechos patrimoniales a la Editorial.	X

Fuente: Taller Virtual sobre Manejo de Derechos de Autor

C. Unidad 3: Una nueva alternativa: *Copyleft, some rights reserved*

Trata sobre la tendencia actual de buscar un equilibrio entre la necesidad de proteger los derechos de autor y la necesidad de acceder libremente a la información. Describe las iniciativas como los contenidos creativos de dominio público o con "algunos derechos reservados". Muestra contenidos sobre las licencias *creative commons* y enseña cómo encontrar contenidos con este tipo de licencias.

Preguntas de repaso: Indique si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas:

Tabla N° 11 Preguntas de repaso del Taller – Unidad 3

Enunciado	**V**	**F**
Si encuentro una foto con el símbolo de *Creative Commons* significa que puedo usarla, reproducirla y modificarla sin pedirle permiso al autor y sin necesidad de nombrarlo o decir de dónde obtuve la foto.		X
Todas las imágenes que aparecen en Internet tienen Licencia CC.		X
Hay varios tipos de Licencia CC. Algunos permiten modificar la obra, otros solo permiten usar la obra cuando no haya fines de lucro, etcétera.	X	
Cualquiera puede obtener una Licencia CC para proteger su obra. Es gratuito.	X	

Fuente: Curso virtual de Derechos de autor

D. Unidad 4: Pautas a considerar en los materiales educativos

Indica que a los materiales educativos solo pueden acceder los alumnos y miembros de la institución educativa, no es necesario pedir autorización al autor ni tampoco retribuirle económicamente. Sin embargo, se debe referenciar al autor. Loa materiales educativos son separatas, diapositivas (en Power Point, transparencias, etc), exámenes o prácticas, cuadernos de trabajo, guías de laboratorio

Estos materiales están sujetos a las excepciones del decreto legislativo 822 siempre y cuando se distribuyan de la siguiente manera:

- En formato impreso y entregado solo a los alumnos de la clase
- En el aula virtual
- En el repositorio Delfos con acceso restringido

- Expuestos en la misma clase

E. Unidad 5: Normas de publicación de contenidos educativos en la UPC

El reconocimiento y la protección de los derechos de autor de los trabajos creados en la institución educativa, son fundamentales para fomentar la creación de nuevo conocimiento y evitar su plagio o cualquier forma de explotación no autorizada por los autores o titulares de los respectivos derechos. Por ello, la institución educativa está facultada para proteger los trabajos originales de los cuales es titular y cuyos autores son sus profesores, personal administrativo o alumnos.

F. Unidad 6: Pautas para respetar los derechos reprográficos

En esta sección trata sobre los derechos reprográficos, sociedad de gestión colectiva en el país, sus funciones y detalla los aspectos del DLeg. 822 relacionados a la reprografía. La reproducción por medios reprográficos de artículos o de breves extractos de obras, para fines de enseñanza o para la realización de exámenes en instituciones educativas, siempre que no haya fines de lucro y en la medida justificada por el objetivo perseguido.

La reproducción por reprografía de breves fragmentos o de obras agotadas, publicadas en forma gráfica, para uso exclusivamente personal. Reproducción individual como respaldo de seguridad en bibliotecas o archivos públicos.

La copia, para uso exclusivamente personal de obras, interpretaciones o producciones publicadas en grabaciones sonoras o audiovisuales. Sin embargo, las reproducciones permitidas en este artículo no se extienden a l reproducción integral de un libro, de una obra musical en forma gráfica, o del original o de una copia de una obra plástica, hecha y firmada por el autor.

Preguntas de repaso:

Tabla N° 12 Preguntas de repaso del Taller – Unidad 6

Enunciado	V	F
Valeria tiene un presupuesto ajustado y por eso ha decidido que, en vez de comprar el libro de Matemáticas, va a fotocopiarlo todo. Como se trata de un fin educativo, no está cometiendo ninguna infracción.		X
Jorge es profesor de literatura y ha fotocopiado un fragmento del primer capítulo del libro La fiesta del chivo para adjuntarlo a su examen a fin de que los alumnos lo analicen. Como se trata de un fin no lucrativo y además es solo un fragmento de una página, no está cometiendo ninguna infracción.	X	
Hay un libro de Historia que se encuentra agotado y la editorial no piensa sacar una nueva edición ni reimprimir. Dado que en la biblioteca de la Universidad solo hay un ejemplar, se ha decidido reproducir una copia a manera de respaldo. No se está cometiendo ninguna infracción.	X	

Fuente: Taller Virtual de Derechos de Autor

3.4.2 Análisis situacional (FODA)

Para el presente informe se analiza las diversas actividades que realizan la DGC alineadas a informar y promover el respeto por el derecho de autor en la UPC.

Tabla Nª 13 FODA de la DGC 2013-2015

	Fortalezas F1 Procesos normalizados F2 Capital humano calificado F3 Productos y servicios innovadores F4 Sólida Cultura organizacional F5 Calidad de atención F6 Capacidad para establecer sinergias con áreas académicas y administrativas F7Trabajo en equipo F8 Respaldo de las autoridades F9 Pertenecer a redes de bibliotecas dentro y fuera de Perú.	Debilidades D1 Infraestructura insuficiente y poco funcional D2 Ausencia de un plan de marketing D3 Personal insuficiente frente al crecimiento de la Universidad D4 Inestabilidad y poca funcionalidad de los sistemas e infraestructura informática D5 Ausencia de estudios de mercado del Fondo Editorial D6 Lenta capacidad de respuesta del área de Sistemas ante proyectos innovadores D7 Falta de cultura de visibilidad en Internet de la producción académica de la UPC
Oportunidades O1 Leyes que fomentan la acreditación y certificación de carreras y universidades O2 Avances de las tecnologías de la información y la comunicación O3 Tendencias en el uso de recursos de acceso abierto O4 Oferta de servicios de tercerización O5 Perfil de usuario con nuevas necesidades y competencias	Virtualización y digitalización de colecciones (F1, F2, F9, 02, 03) Auto servicios (F3, 02, 04) Formación del personal de la DCIS (F2,F4,02,05) Prestigio académico (F3,F6,F8,F9,O1,O2) Accesibilidad a las colecciones (F3,F9,O2,O3) Innovaciones tecnológicas en el PEA (O2,F3,F6) Desarrollo de cultura de uso de TICS (F2, F4, O2, O5)	Virtualización de la formación de usuarios (O2, O5, D1, D3) Mejora de la infraestructura física (O1, O2, D1) Marketing y comunicación con el cliente usando TIC (D2,02,O5) Servicios de entrega a domicilio o delivery (D1, O2) Sostenibilidad del Fondo Editorial (D5, 02, O4)
Amenazas A1 Cultura de la fotocopia indiscriminada A2 Reacción rápida de la competencia ante las innovaciones de la UPC A3 La tecnología cambia rápidamente A4 Proveedores sin representación local A5 Falta de valores de nuevas generaciones de estudiantes.	Mejora de procesos (F1, F2, A2, A3) Atención profesional especializada (F2,F4,A2) Gestión de derechos de autor (F2,F8,A1) Producción intelectual (F6,F7,F8,A1) Clima laboral (F4, A2)	

Fuente: Plan Operativo 2013-2015

En el FODA realizado el año 2013 con proyección al año 2015, se identificó como amenaza la cultura de la copia indiscriminada entre la comunidad universitaria, el cambio acelerado de la tecnología y la falta de valores de las nuevas generaciones. Entre las oportunidades que pueden aprovechar se encuentran los avances de las tecnologías de la información y la comunicación, tendencias en el uso de recursos de acceso abierto, perfil de usuarios con nuevas necesidades y competencias. Como fortalezas cuentan con capital humano calificado, capacidad para establecer sinergias con áreas académicas y administrativas, respaldo de autoridades, y pertenecer a redes de bibliotecas dentro y fuera del país.

Entre sus debilidades están, personal insuficiente frente al crecimiento de la Universidad, estructura poco funcional del Portal del Centro de Información, ausencia de estudios de mercado del Fondo Editorial, lenta capacidad de respuesta del área de sistemas, ante proyectos innovadores y finalmente, la falta de cultura de visibilidad en Internet de la producción académica de la UPC. Analizando las amenazas y viendo las fortalezas que tienen, han planteado las siguientes líneas de acción, como la mejora de procesos, atención profesional especializada, gestión de derechos de autor y la producción intelectual. Frente a las debilidades encontradas y las oportunidades que se presentan, se ha planteado la virtualización de la formación de usuarios, mejora de la infraestructura, marketing con el cliente usando las TIC y la sostenibilidad del Fondo Editorial.

Es así que, que la DGC tiene la responsabilidad de velar por el respeto a los derechos de autor y de difundir su importancia a sus usuarios. Considerando como amenaza la cultura de copia indiscriminada y la falta de colaboración de los docentes, quienes se resisten muchas veces a acatar medidas frente a esta problemática ,dentro de la Universidad, la DGC aprovecha su capacidad de establecer sinergias con otras áreas académicas y administrativas para adoptar medidas que permitan promover el respeto a los derechos de autor de las diferentes áreas que dirige, como son el Centro de Información, Fondo Editorial, Recursos de Información, TICE y Publicaciones.

Dado que la piratería y la copia indiscriminada de libros, la principal problemática de la industria editorial en el país, la Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos Reprográficos Perú Repro, fundada el año 2012, financiada por la Asociación Internacional de Derechos Reprográficos (IFRO), tiene por función regular la reproducción de textos en versión física y digital para establecer límites razonables y equilibrados que sean aceptables para los creadores, ellos vienen invitando a los editores a incorporarse a su gremio para velar por sus derechos según estipula la legislación, sobre todo en el cobro de regalías por el fotocopiado de sus obras, ya que señalan que esta problemática les genera grandes pérdidas anualmente. Esta entidad aún no funciona desde su creación, por ello las bibliotecas académicas peruanas no cuentan con una entidad que las puede asesorar sobre la cantidad permitida de fotocopias con fines educativos y además que les permita obtener licencias para el fotocopiado y digitalización.

Por ello, la UPC en base a modelos internacionales como el Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva (CEMPRO), ha establecido que con fines educativos, se puede fotocopiar el 10% o 50 páginas, lo que resulte menor de la totalidad de una obra en todo el campus universitario.

3.4.3 Nivel de conocimiento de los bibliotecólogos sobre temas básicos de derechos de autor

3.4.3.1 Metodología

Las bibliotecas albergan colecciones protegidas por los derechos de autor, aquí se superponen dos clásicos conflictos, que son el respeto por el derecho de autor y el derecho al acceso a la información por parte de los usuarios de la biblioteca. Este conflicto se ha visto intensificado por el avance de la tecnología, que ha cambiado la forma de presentar y difundir el conocimiento. Las leyes aun no contemplan esta nueva situación y solo se

aprecia una inclinación marcada por defender a los propietarios de los derechos, que a los usuarios consumidores de información.

En las bibliotecas por su misma naturaleza de prestación de servicios se realizan tareas de préstamos de obras, préstamo de películas originales, lectura de tesis, fotocopiado, digitalización, etc.

Es en este contexto, que el personal de la biblioteca tiene que asumir un nuevo reto, que es orientar y asesorar a los usuarios sobre el respeto y uso justo de los materiales documentales. Pero, para conocer si los bibliotecólogos están capacitados para prestar un nuevo servicio de asesor en derechos de autor? se aplicó un modelo de encuesta realizada en la Biblioteca de Granada, en el año 2010 a 26 bibliotecólogos, el cuestionario consta de 8 preguntas, fue distribuido al inicio del Taller la gestión de la Propiedad Intelectual en la Biblioteca Universitaria. El cuestionario fue contestado al inicio del curso, por lo que los alumnos todavía no habían recibido la formación prevista en él. Al finalizar el curso, se comentaron las respuestas.

Para conocer si los bibliotecólogos de servicios de la sede Monterrico tienen conocimientos básicos sobre derechos de autor para asumir un nuevo servicio de valor añadido, se adaptó este cuestionario con 2 preguntas adicionales sobre las instituciones que sancionan una infracción o un delito contra el derecho de autor en nuestro país, el cuestionario utilizado consta de 10 preguntas, y se encuentran agrupadas temáticamente según la siguiente matriz.

Tabla N° 14 Matriz de variables e indicadores

Variables	Indicador	Items
Derechos de autor	Derechos morales	1
	Excepciones	2
	Duración de los derechos de autor	3, 4
	Registro de los derechos de autor	5
	Infracción	9, 10
Recursos electrónicos	Restricciones	6
	Licencias *Copyleft*	7
	Licencias *Creative Commons*	8

Elaboración propia

3.4.3.2. Análisis e interpretación

Se encuestó a nueve bibliotecólogos de servicios (cinco varones y cuatro mujeres), quienes respondieron un cuestionario de 10 preguntas, que contienen dos (2) grupos temáticos, la primera sección sobre temas básicos de derecho de autor y la segunda sobre uso de recursos electrónicos protegidos y licencias de acceso abierto. El cuestionario fue aplicado el mes de junio de 2014, tiene opción de respuestas múltiples, pudiendo ser más de 2 las respuestas correctas.

A. Derechos de autor

Los derechos de autor son un conjunto de normas que protegen los derechos morales o personales y los derechos patrimoniales o económicos del autor, ellos protegen la creación de una obra literaria, artística, científica, etc.

A.1 Derechos morales

Los derechos morales se centran en dos puntos, la paternidad de una obra y el derecho de preservar la integridad de la misma. La primera pregunta se centra en una de las cuestiones básicas de los derechos de autor, el doble carácter, económico y moral.

Grafico N° 3
Derechos morales

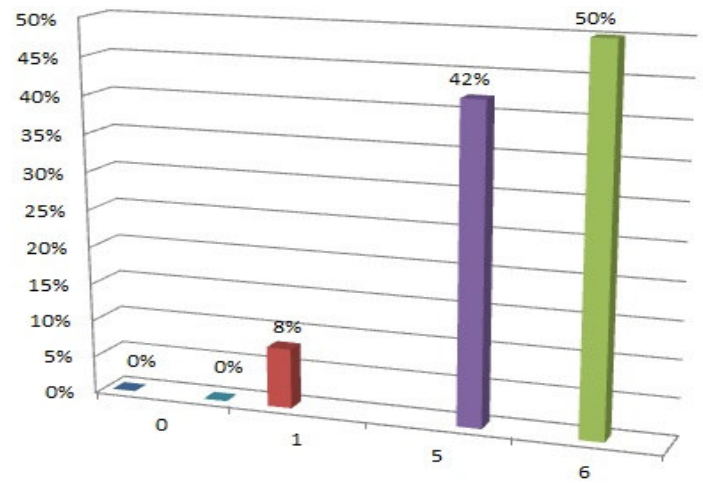

	Porcentaje	Frecuencia
Comunicación pública	0%	0
Divulgación	8%	5
Integridad	50%	6
Paternidad	42%	7
Reproducción	0%	0

Elaboración propia

De acuerdo a los resultados del cuestionario, el 50% de los encuestados reconocieron la integridad como un derecho moral y el 42% identificó la paternidad como derecho moral, esto significa que casi todo el personal conoce cuáles son los derechos morales.

A.2 Excepciones de los derechos de autor

Corresponde a las excepciones de uso que da la legislación para equilibrar el derecho de los autores y el derecho de acceso a la cultura.

Grafico N° 4
Excepciones del derecho de autor

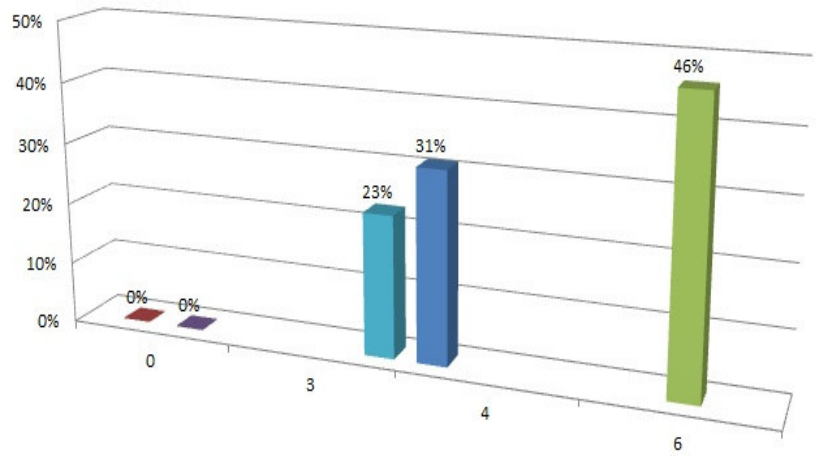

	Porcentaje	Frecuencia
A favor de bibliotecas e instituciones similares	0%	0
Copia privada	0%	0
derecho de cita	46%	6
En beneficio de personas con discapacidad	23%	3
Fines educativos	31%	4

Elaboración propia

Cerca de la mitad (46%) de bibliotecólogos encuestados, identificó como excepciones de los derechos de autor al derecho de cita, casi un tercio de encuestados (31%), señaló conocer excepciones a favor de bibliotecas e instituciones similares y, por último, el 23% de encuestados conocía las excepciones de derechos de autor con fines de educación. Esto manifiesta que la mayoría de bibliotecólogos conoce por lo menos dos de las excepciones de los derechos de autor.

A.3 Duración de los derechos de autor

Esta pregunta está relacionada con el período de duración del derecho de autor, que según la ley peruana indica que son 70 años luego de la muerte del autor.

Grafico N° 5
Duración de los derechos de autor

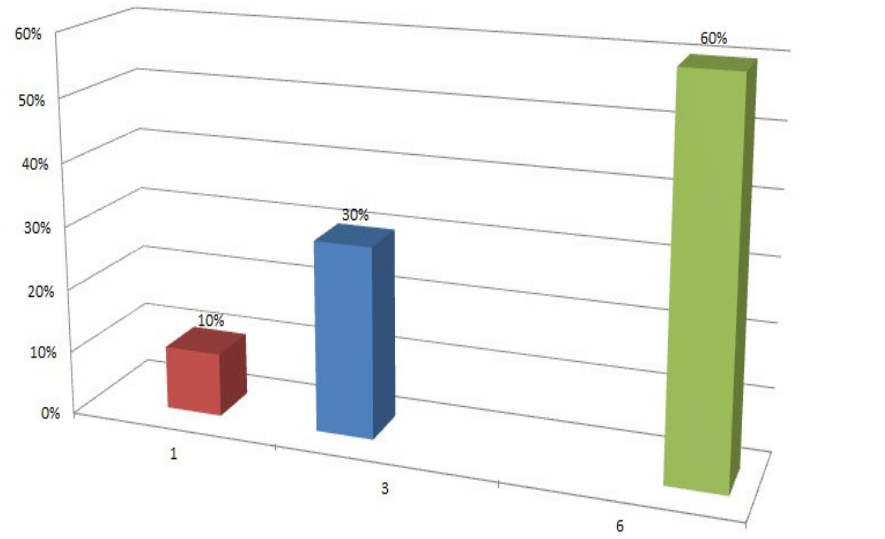

	Porcentaje	Frecuencia
50 años después del fallecimiento del autor	30%	3
60 años después del fallecimiento del autor	10%	1
70 años después del fallecimiento del autor	60%	6

Elaboración propia

Los resultados muestran que más de la mitad de los encuestados (60%) respondieron correctamente, lo que indica que conocen el tiempo de duración de los derechos de autor. Para medir este indicador también se formuló la pregunta que consiste en conocer si las obras de dominio público mantienen vigente algunos de sus derechos.

Dominio público es el período que se encuentran las obras cuyo derecho patrimonial expiró luego de 70 años de muerto el autor y solo mantiene sus derechos morales.

Grafico N° 6
Obras de dominio público

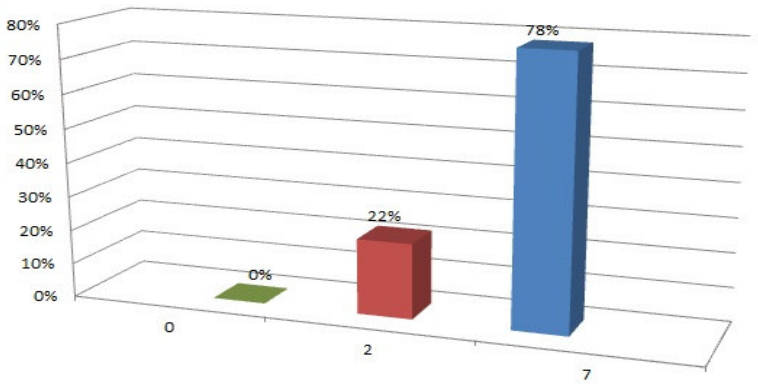

	Porcentaje	Frecuencia
Mantiene sus derechos morales, más no los patrimoniales	78%	7
No tiene derechos patrimoniales, pero mantiene algunos morales	28%	2
No tiene ningún derecho de autor, ni moral, ni patrimonial	0%	0

Respecto a las obras que son de dominio público, más de los dos tercios (78%) de los encuestados contestó correctamente, solo el 22% contestó de manera errónea. Lo cual muestra, el buen nivel de conocimiento de los bibliotecólogos.

A.4 Registro de los derechos

Los derechos de autor son inherentes al autor, estos existen sin necesidad de un registro. La siguiente pregunta tiene como finalidad conocer si los bibliotecólogos conocen esta facultad potestativa o piensan que es necesario cumplir con algún requisito formal para adquirir los derechos de autor sobre una obra creada.

Grafico N° 7
Formalidades para el respeto al derecho de autor

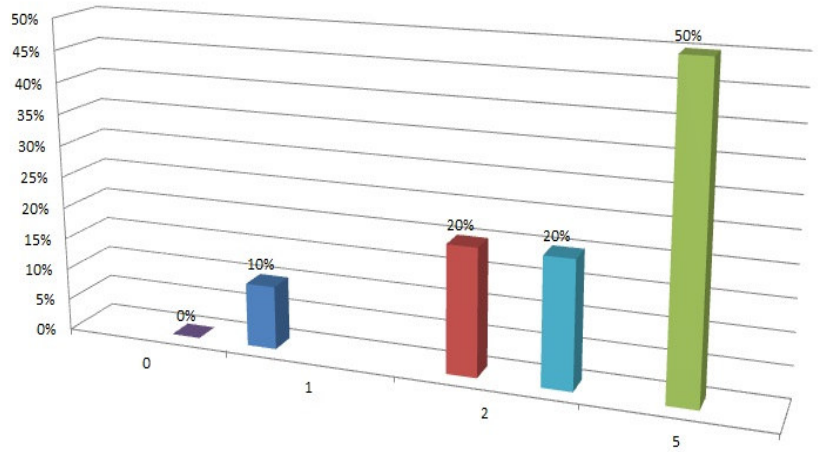

	Porcentaje	Frecuencia
Hacer el depósito legal	20%	2
Inscripción en el registro de la propiedad intelectual	20%	2
Las tres anteriores	10%	1
No es necesario ningún requisito formal	50%	5
Poner el simbolo del copyright	0%	0

Elaboración propia

Lo más resaltante de los resultados es que ninguno de los encuestados haya contestado correctamente, todos señalaron que había que cumplir con algún requisito formal para adquirir los derechos de autor, lo que significa que los bibliotecólogos desconocen que este derecho forma parte de los derechos humanos, que nacen con la persona, son innatos y que no es necesario cumplir con ningún requisito legal para adquirir los derechos de autor.

A.5 Infracción a los derechos de autor

Una infracción a los derechos de autor es el uso no adecuado o sin permiso de obras protegidas por el derecho de autor. Es pertinente conocer, si el grupo de encuestados conoce si una infracción a los derechos de autor es un delito, una falta o ambos.

Grafico N° 8
Infracción al derecho de autor

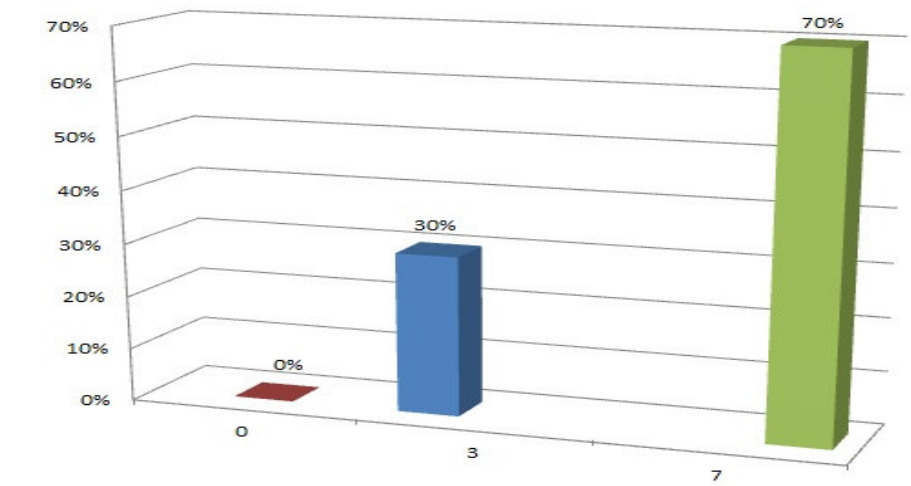

	Porcentaje	Frecuencia
Ambos	70%	7
Un afalta	0%	0
Un delito	30%	3

Elaboración propia

El gráfico muestra que el 70% de los encuestados considera un delito, solo un tercio considera que puede ser una falta, pero también puede convertirse en un delito, lo cual está penado por nuestras leyes. El resultado anterior muestra, que todos los encuestados, conocen que cualquier falta o delito a los derechos de autor es una infracción

La siguiente pregunta está enfocada, en conocer si el grupo de encuestados conoce la institución responsable de sancionar un delito sobre derechos de autor.

Grafico N° 9
Institución que sanciona un delito contra el derecho de autor

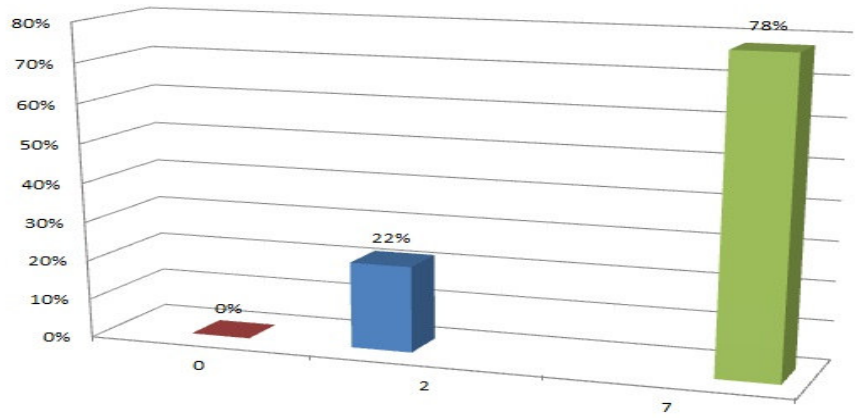

	Porcentaje	Frecuencia
INDECOPI	78%	7
Ninguna	22%	2
Poder Judicia	0%	0

Elaboración propia

Se observa, que más de las tres cuartas partes (78%) de encuestados reconoce que el Poder Judicial es la institución encargada de sancionar un delito tipificado en nuestras leyes. Este resultado, indica que el Poder Judicial es reconocido como la institución responsable de sancionar los delitos en nuestra sociedad y se puede deducir la respuesta.

B Recursos electrónicos

La tecnología ha cambiado la forma de presentar los contenidos de información, actualmente los soportes electrónicos y el acceso a plataformas es muy común. Estos recursos también se encuentran protegidos por los derechos de autor, aunque nuestra legislación no sea clara para su uso en bibliotecas.

B.1 Restricciones de uso de bases de datos

Las nuevas tecnologías y la nueva forma de presentar contenidos, como lo son las licencias de bases de datos, están sujetas a condiciones de usos fijados por el proveedor bajo una licencia de uso determinada, la siguiente pregunta se refiere al uso de este tipo de recursos de información.

Grafico N° 10
Restricciones de uso de las bases de datos

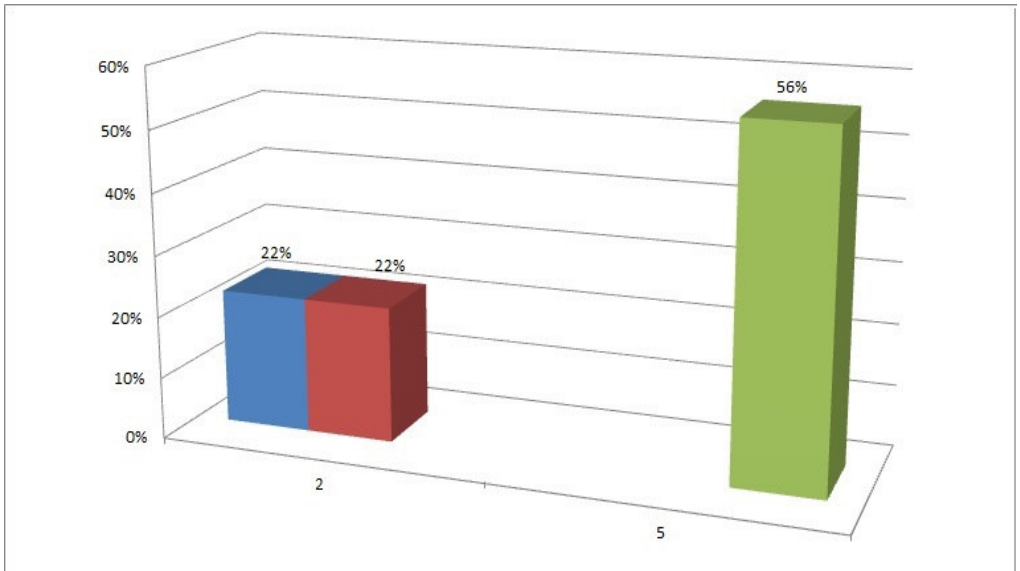

	Porcentaje	Frecuencia
No se	78%	5
No, se pueden utilizar con absoluta libertad	28%	2
Sí, tienen restricciones	0%	2

Elaboración propia

Según los resultados un alto porcentaje (78%) respondió correctamente, ello indica que la mayor parte del personal conoce que el acceso a las bases de datos está sujeto a restricciones de uso.

B.2 Licencias *Copyleft*

Son licencias para publicación de contenidos de acceso abierto, de uso principalmente académico. Es importante conocer si el personal conoce de las nuevas tendencias para la publicación de contenidos en la web.

Sin embargo, cerca de la cuarta parte (22%) considera que no existen restricciones.

Grafico N° 11
Licencias *copyleft*

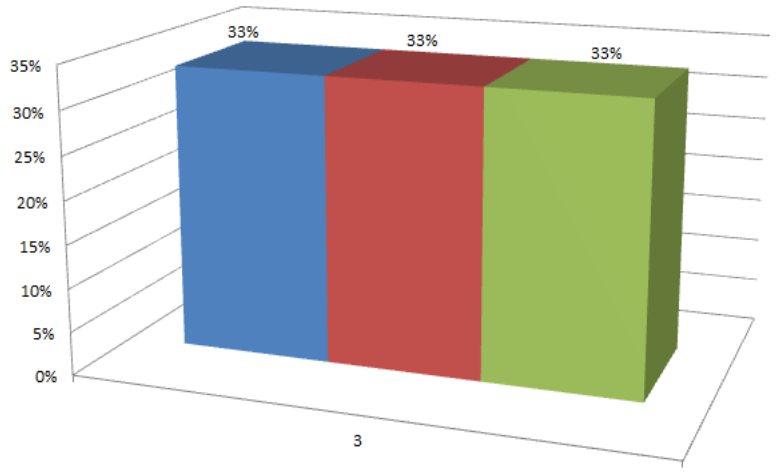

	Porcentaje	Frecuencia
El autor decide a qué derechos renuncia y cuáles se queda	33%	3
El autor renuncia a todos sus derechos de autor	33%	3
El autor renuncia a todos sus derechos patrimoniales pero no a los morales	33%	3

Elaboración propia

En el gráfico se observa resultados similares, las respuestas de los encuestados están divididas entre las tres alternativas, lo que significa, que este tema aún no es muy conocido por los bibliotecólogos, hay un conocimiento incipiente sobre estos temas.

B.3 Licencias *Creative Commons*

Debido a que la UPC difunde el uso de las licencias Creative Commons para la publicación de contenidos educativos, estos tienen como atributos el reconocimiento del autor original, no comercialización, sin obras derivadas, no se puede hacer trabajos derivados de una obra, compartir bajo la misma licencia, las obras derivadas deben compartir bajo la misma licencia de la obra original, es importante conocer qué tanto conocen los bibliotecólogos sobre estas tendencias en bibliotecas universitarias. Relacionada a la pregunta anterior se plantea a los profesionales si reconocen los atributos de las licencias *Creative Commons.*

Grafico N° 12
Atributos de las licencias *Creative commons*

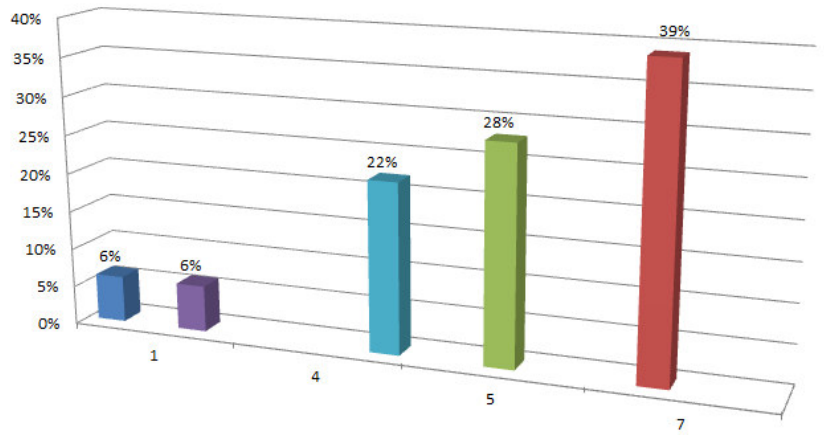

	Porcentaje	Frecuencia
Licenciar obras derivadas	22%	4
No comercializar	39%	7
No distribución	28%	5
No permitir trabajos derivados el original	6%	1
Recnonocimiento	6%	1

Elaboración propia

Observamos que más de un tercio de los encuestados, identificó que la no comercialización es el atributo principal de la licencia, el atributo de la no distribución el 28% y el reconocimiento obtuvo un 22% de respuestas, lo que quiere decir que es poco el conocimiento sobre las licencias para publicar contenidos de acceso abierto, a pesar de que la UPC promueve la publicación de contenidos educativos con este tipo de licencias.

De acuerdo a los resultados del cuestionario podemos concluir que los bibliotecólogos del C.I. de la Sede Monterrico, cuentan con conocimientos básicos sobre derechos de autor, podrían brindar un nuevo servicio de orientar y asesorar sobre estos temas a la comunidad universitaria. Se recomienda preparar un programa integral de capacitaciones y actualización sobre el tema

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

4.1 Implementación de un área de administración de derechos de autor en la Dirección de Gestión del Conocimiento

4.1.1 Descripción

De acuerdo a la situación descrita y analizada en el capítulo anterior, en relación a la situación actual del derecho de autor en la UPC, se presenta la siguiente propuesta, la cual contará con el apoyo y compromiso de la Dirección de Gestión del Conocimiento, así como las áreas que las conforman.

Esta propuesta de implementar un área de Administración del Derecho de autor, será administrada por la Dirección de Gestión del Conocimiento, cuya función será la difusión de las políticas existentes sobre derecho de autor en la UPC, de la formación de los usuarios en el correcto uso de los recursos de información que le ofrece el Centro de Información, dentro del marco del respeto de la legislación sobre el derecho de autor, será coordinada por un bibliotecólogo experto, con el apoyo de un bibliotecólogo asistente y contará con asesoría legal del estudio de abogados de la universidad.

La creación de este puesto será tangible evidencia del interés en fomentar el respeto sobre el derecho de autor en la DGC, para la universidad y para la comunidad en su conjunto. La relación de los bibliotecólogos con esta área será positiva y mutuamente beneficiosa, actualmente la responsabilidad de promover el respeto por el derecho de autor recae en las diversas áreas de la DGC, lo que si bien significa un enfoque común de trabajo en todas la áreas, es necesario centralizar e impulsa todas estas actividades que se realizan en el tema de derechos de autor, por lo que se propone con la implementación de una área encargada de la administración del derecho de autor, quien de una manera articulada, brindará asesorías, capacitaciones tanto al personal

bibliotecólogo como a la comunidad universitaria, con un enfoque casuístico, se encargará de la implementación de políticas, revisión de reglamentos vigentes, gestión de la reprografía a través del *docushare*, organización de ferias de libros, capacitación a los usuarios y asesoría a través de las áreas y usuarios que lo requiera.

Esta área, tendrá una labor íntegra de difusión y concientización de los usuarios en el respeto del derecho de autor, a través de diversos canales como página web, talleres, información impresa, aplicativos para *tablets* o *smartphone.*

El canal principal en donde se difundirá información será la página web, que tendrá el nombre de *Centro de Información y derecho de autor*, la cual difundirá información básica referente al tema, sobre publicación de acceso abierto en el ámbito académico, consejos para el autor respecto a su publicación, preguntas frecuentes, noticias sobre conferencias, ferias, links de interés, legislación nacional, la normativa vigente en la UPC sobre este tema y acceso a los cursos virtuales sobre derecho de autor, descarga de aplicativos, videos instructivos, etc.

4.1.2 Objetivos

Objetivo general

- Implementar un área que se encargue de la administración del derecho de autor que comparte la estructura orgánica de la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Objetivo específico

- Difundir las políticas de la DGC respecto a los derechos de autor en la Universidad.

- Implementar una página web sobre derechos de autor dentro del portal del Centro de Información.
- Incorporar en los talleres de formación de usuarios aspectos referidos al respeto del derecho de autor.

4.1.3 Funciones

- Preparación del cronograma de talleres virtuales y actividades de difusión anuales y/o semestrales sobre derecho de autor.
- Revisión de los contenidos que serán difundidos en los talleres virtuales
- Coordinar con el estudio de abogados de la universidad, los contenidos que se colgarán en la página web, los contenidos del taller virtual y las políticas sobre derecho de autor de la DGC.
- Coordinar la actualización de la página web.
- Revisar el reglamento, normas y documentos vigentes que estén relacionados con el respeto de derecho de autor.
- Organizar las ferias del libro en la universidad.
- Capacitar a los bibliotecólogos para que puedan brindar el servicio de asesoría sobre derecho de autor a través del estudio de casos frecuentes sobre el tema.
- Brindar asesoría a las diferentes áreas de la universidad sobre derecho de autor.

4.1.4 Políticas

- Será quien se encargue de la difusión de los derechos de autor en el Centro de Información, bajo las políticas ya existentes, las cuales están amparadas en la legislación nacional (DLeg. 822).

- Será quien asesore a las diferentes áreas de la DGC, en aquellas actividades que involucren los derechos de autor.

- Revisará el reglamento vigente y hará las menciones pertinentes sobre respeto de los derechos de autor en las secciones de servicio de fotocopia, digitalización de documentos, descarga de libros electrónicos.

- Se encargará de gestionar actividades y preparación de contenidos para capacitaciones y talleres dirigidos al personal, profesores y usuarios.

- Realizará la implementación y manteamiento de la página web sobre derecho de autor, preparará los contenidos y mantendrá actualizada la página

4.1.5 Acciones inmediatas

- Revisión del tutorial del Taller Virtual sobre Manejo de Derechos de Autor, y adaptarlo a los alumnos de pregrado y EPE.

- Preparación de un taller dirigido para los alumnos, el cual este alineado al modelo ALFIN abarcando la competencia del uso ético de la información, es decir buscar que el alumno sea de buscar, evaluar y comprender la información, sus fuentes, las citas y herramientas para gestionarlas, también se le brindará información sobre el plagio y cómo evitarlo, y se buscará crear conciencia sobre los derechos de autor y el *fair use*.

- Revisión de la Normas de publicación de contenidos educativos de la UPC, se deberá actualizar la norma cuya versión es del año 2003.

- Implementación de una página web sobre derechos de autor, que pertenezca al Portal del C.I. y la revisión de contenidos, que será el principal canal de difusión sobre el tema.

- Replantear la feria del libro para que se realice en la semana del derecho de autor, se realicen conferencias y se convocarán a INDECOPI.

- Elaborar un programa de capacitación al personal bibliotecólogo del C.I. sobre temas de derechos de autor, basado en un enfoque casuístico, el mismos que permitirá a los bibliotecólogos estar preparados para responder consultas frecuentes en materia de derechos de autor.

4.1.5.1 Creación de una página web sobre derecho de autor

El Centro de Información ofrece para la utilización de los recursos de información ciertas condiciones de uso, ya sea la legislación vigente sobre derecho de autor o el uso de las licencias, es claro que la biblioteca debe brindar información detallada sobre estas condiciones, de manera entendible para los usuarios; así, ellos puedan hacer un correcto uso de la información que se les provee. La página web es un canal muy utilizado para difundir información en el C.I., por ello, para la siguiente propuesta se propone que la difusión de los servicios de esta oficina sea a través de una página web, que permita difundir información básica a nuestros usuarios sobre este tema. Esta propuesta consiste en crear una página web dentro del portal del C.I., la cual ya tiene una arquitectura establecida y es de fácil actualización, además el administrador del portal pertenece a la DGC, por ello se facilita el proceso de coordinación para la actualización de contenidos.

- **Acceso**

Se contempla dos niveles:

- **Invitados:** Son usuarios que sólo podrán realizar una revisión general de la interfase pública de la página. Pueden navegar libremente por todo el

contenido o tener restringido el acceso a cierto tipo de contenidos, reservados para usuarios registrados.

- **Usuarios registrados:** Son los usuarios que estarán registrados en el sitio su nombre de usuario y contraseña que le proporciona la universidad. El nombre de usuario y contraseña de alumnos, docentes o administrativo, les permite acceder al área restringida del sitio, recibiendo privilegios especiales no disponibles para los invitados. En esta área se pueden observar materiales adicionales como contenido de los tutoriales, cronograma de talleres de capacitación, documentos, folletos, galerías de imágenes, videos, reglamento interno, invitación a concursos.

Los usuarios registrados se dividen en dos grupos:

a) Usuarios del sitio: disfrutarán de ciertos derechos adicionales sobre los visitantes, entre los que se puede incluir la capacidad para crear y publicar contenido en el sitio web. Generalmente, nos referimos a estos usuarios como proveedores de contenido ya que su meta principal es la de proveer contenido al sitio web, no la de administrar el sitio o alterar su diseño.

b) Usuarios del administrador: Estos son administrador del portal del Centro de información, tiene acceso para agregar, modificar contenidos en el sitio según la arquitectura pre-diseñada.

- **Servicios**

Los servicios disponibles que se ofrecerán en la página web sobre derechos de autor será de acceso para los miembros de UPC, así como al público en general.

Tabla N° 15 Servicios de la Página web

Servicio	Descripción	Usuario UPC	Público
Creación de alerta sobre nuevos materiales	Diseño y creación de alerta electrónica para difundir nuevos materiales.	x	
Publicación en Facebook	Personalización de servicio para publicación en Facebook.	x	
Búsqueda y recuperación de información	Utilizar términos el buscador de la página web del sistema para recuperar la información que necesite	x	x
Creación de foros de discusión	Creación de espacios de discusión sobre temas relacionados al derecho de autor	x	x

Elaboración propia

- **Contenidos**

Los contenidos ofrecidos en la página web tendrá la siguiente plantilla:

Tabla N° 16 Contenidos de la Página web

NOTICIAS y EVENTOS	Noticias sobre nuevos servicios, capacitaciones que realiza el centro de información en materia de DA, ferias de libros, conferencias, etc.
PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR	Aspectos básicos de la normativas de DA
	Tecnología de la información y Derechos de autor
	Docencia e investigación
TUTORIALES Y NORMAS EN LÍNEA	Tutoriales para la inducción docente en materia DA Normas de la UPC para la publicación de contenidos digitales y formatos para subir lecturas en Docushare.
INFORMACIÓN GENERAL	Propiedad Intelectual
	Legislación nacional
	Limitaciones
	Entidades de gestión
CÓMO EVITAR EL PLAGIO ACADÉMICO	Definiciones
	Software para detectar plagio
LINKS DE INTERES	Organismo de regulación
	Más información

Elaboración propia

4.1.5.2 Revisión de actividades sobre el derecho de autor en la DGC

- Reestructuración de la feria de libros: Se plantea realizarla 2 veces por año, la primera en la semana del día de los derechos de autor el 24 de abril y la segunda para el día del bibliotecólogo. Dentro de esta semana se organizarán diferentes eventos como conferencias de apertura, concurso de afiches por el día del derecho de autor.

- Adaptar para los alumnos de pre-grado el Taller Virtual sobre Manejo de derechos de autor que dicta actualmente para los docentes, el cual se difundirá a través del aula virtual, el cual permitirá fomentar el respeto de los derechos de autor en la comunidad universitaria, este taller estará alineado al modelo ALFIN.

- Mejorar el procedimiento para para la solicitud de fotocopias para las lecturas de los cursos con el sistema Docushare.

- Actualizar la norma para la publicación de contenidos educativos dirigida a los profesores en la universidad.

4.1.6 Recursos necesarios

4.1.6.1 Recursos humanos

Para el presente proyecto se necesitará un equipo, conformado por 1 profesional en bibliotecología con cursos de propiedad intelectual, o con especialidad en Derecho, 1 asistente y la consultoría de 1 abogado especialista, que permita la ejecución del mismo. El personal se encargará, a través de un período establecido, de dar las pautas para la implementación de esta oficina. Las actividades que cada uno de ellos realizará se detallan a continuación:

- Bibliotecólogo encargado: Se recomienda que este cargo sea designado bajo una coordinación y tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento del cronograma de actividades.
- Control de calidad y actualización de contenidos de la página web.
- Coordinar con el administrador del portal del Centro de información las actualizaciones de la página web.
- Coordinar con el estudio de abogados de la universidad los contenidos de la página web, del taller y las políticas sobre derechos de autor para el manejo de información de las diferentes áreas de la DGC.
- Proponer los contenidos a desarrollar en los talleres de capacitación.

▪ Bibliotecólogo asistente: Tendrá como funciones:

- Apoyar en el cumplimiento del cronograma de actividades.
- Apoyar en ingreso de datos de la página web.
- Apoyar en la organización de los talleres de capacitación.
- Apoyar en la realización de ferias.

4.1.6.2 Recursos materiales

Para la implementación de esta área se necesitará:

- 1 oficina dentro de las instalaciones del área del RINF
- PC
- escritorios
- 2 sillas giratorias
- 2 anexos

4.2 Cronograma de actividades

Las actividades que serán asignadas a cada persona en relación con los objetivos trazados en la implementación del área. Para la creación de esta Oficina se encuentran las siguientes actividades:

Aprobación de la creación del Área de Derechos de Autor por la DGC y el Vicerrectorado Académico.
Aprobación de las 2 plazas de personal:

- Bibliotecólogo encargado: Se contará con los servicios de un bibliotecólogo licenciado con experiencia o cursos en esta materia.
- Bibliotecólogo asistente: Bachiller o licenciado en la carrera, quien apoyará en las actividades al bibliotecólogo encargado.

Instalación de la Oficina, coordinación con las áreas vinculadas la implementación de la oficina
Instalación de computadoras con acceso a internet

Tabla N° 17
Cronograma de actividades Abril-julio 2015

Objetivo 1: Implementación de la OADE					
Actividades	**Responsable**	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**
Aprobación de la oficina de Administración Derechos de Autor	Dirección de la Gestión de la Información Vicerrectorado Académico	**x**			
Aprobación de las plazas del personal	Recursos Humanos	**x**			
Instalación de la Oficina	Mantenimiento IT Service	**x**			
Coordinar con las áreas vinculadas la implementación	Bibliotecólogo coordinador Bibliotecólogo Asistente	**x**			

Objetivo 2: Difundir las políticas establecidas por el DGC					
Actividades	**Responsable**	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**
Revisar las normas establecidas sobre publicación de contenidos educativos en la UPC	Bibliotecólogo encargado Estudio de abogados	**x**	**x**		
Preparar el cronograma de actividades de difusión semestrales y/o anuales	Bibliotecólogo encargado Bibliotecólogo asistente	**x**			
Preparar los contenidos de los talleres	Bibliotecólogo encargado	**x**			

Objetivo 3: Implementación de una página web sobre los derechos de autor en el Portal del C.I.

Actividades	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Revisión de contenidos que se incluirán en la página web	Bibliotecólogo encargado Abogado consultor Dirección de Gestión del conocimiento	**x**	**x**		
Aprobación de los contenidos	Dirección de Gestión del conocimiento			x	
Coordinar con el administrador de Portal del C.I. la actualización de los contenidos en la página web.	Bibliotecólogo responsable Dirección de Gestión del Conocimiento			x	

Objetivo 4: Incorporar en los talleres de formación de usuarios aspectos referidos al respeto del derecho de autor

Actividades	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Revisión de contenidos que se incluirán en la charla alineados a la ALFIN	Bibliotecólogo encargado Abogado consultor Dirección de Gestión del conocimiento	**x**	**x**		
Aprobación de los contenidos	Dirección de Gestión del conocimiento			x	
Programar los talleres	Bibliotecólogo responsable Dirección de Gestión del Conocimiento			x	

Elaboración propia

4.3 Presupuesto

Para la implementación del área planeada en 4 meses se ha elaborado un presupuesto inicial y un presupuesto anual referente al pago del personal.

- Implementación de la Oficina

Tabla N° 18 Gasto inicial

	Cantidad	Precio	Total
PC Dell optilex 390	2	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00
Escritorios	2	S/. 800.00	S/. 1,600.00
Sillas gieatorias	2	S/. 350.00	S/. 700.00
Anexo telefónico	2	S/. 70.00	S/. 140.00
TOTAL			S/. 7,440.00

Elaboración propia

- Gasto del personal

Tabla N° 19 Gasto fijo

	Cantidad	Sueldo Bruto Mensual	Costo Empresa del Sueldo Bruto	Total Sueldo Bruto Anual (15 Sueldos)	Total Gasto Bruto Mensual por la Empresa
Bibliotecólogo Coordinador	1	S/. 3,800.00	S/. 342.00	S/. 57,000.00	S/. 5,130.00
Bibliotecólogo Asistente	1	S/. 2,500.00	S/. 225.00	S/. 37,500.00	S/. 3,375.00
TOTAL		S/. 6,300.00	S/. 567.00	S/. 94,500.00	S/. 8,505.00

Elaboración propia

CONCLUSIONES

1. La situación actual de las actividades destinadas a difundir los derechos de autor en el Centro de Información de la UPC, constituye una buena iniciativa a nivel de bibliotecas universitarias privadas en este tema.

2. Los aspectos positivos de la DGC son la capacidad para establecer sinergias con áreas académicas y administrativas, respaldo de la autoridades y capital humano calificado y los negativos, personal insuficiente frente al crecimiento de la universidad y la falta de cultura de visibilidad en internet de la producción académica de la UPC.

3. Los aspectos internos de la DGC tiene los avances de las tecnologías de la información y la comunicación, tendencias en el uso de recursos de acceso abierto y perfil de usuarios con nuevas necesidades y competencias, entre los aspectos externos están la cultura de copia indiscriminada, la tecnología cambia rápidamente y la falta de valores de nuevas generaciones de estudiantes.

4. Los bibliotecólogos del C.I. Monterrico tienen conocimientos básicos sobre derechos de autor y con una capacitación y actualización sobre el tema, pueden brindar un nuevo servicio de asesorías sobre derechos de autor.

5. Para poder difundir los esfuerzos por promover el respeto por los derechos de autor, se debe implementar un área de Administración de Derechos de Autor, que canalizará el trabajo realizado por las diversas áreas involucradas en esta temática y utilizará como canal de difusión principal una página web, la misma que mostrará diversos contenidos informativos que permitan a los usuarios profundizar sobre normas, legislación, nuevas formas de protección de las obras en la web, etc.

6. Es necesario elaborar un plan de formación para los usuarios alineado con el modelo ALFIN, buscando competencias que les permita conocer, valorar y respetar los derechos de autor tanto ajeno, como propio.

7. Proponer un plan formación especializada para el staff de bibliotecólogos sobre derechos de autor en especial sobre nuevas tendencias de acceso abierto basado en estudio de casos, para poder orientar a los alumnos sobre este tema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS

- Bercovitz, R. (2009). Manual de propiedad intelectual. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Javier, F. (2004). Comunicación estratégica: Las claves de la comunicación empresarial en el siglo XXI. México D.F.: Gestión 2000.

- Kresalja. (2009). Los derechos intelectuales en el Perú Republicano. Lima: Baldo Kresalja.

- Martínez de Sousa, J. (2004). Diccionario de bibliología y ciencias afines. Gijón (Asturias): Ediciones Trea.

- Miró, F. (2005). Internet y delitos contra la propiedad intelectual. Madrid.

- Rivera, M. (2006). La Biblioteca: Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación CRAI. México D.F.: Universidad de Guadalajara.

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

- Fernández-Molina, J. (2011, oct.-dic.). Asesor en derechos de autor: ¿Un nuevo rol del bibliotecario universitario? *Edicic,* 1(4), 49-61. Recuperado de http://www.edicic.org/revista/index.php?journal=RevistaEDICIC&page=article&op=view&path%5B%5D=75&path%5B%5D=pdf

- Horava, T. (2010, mar.). Copyright communication in Canadian academic libraries: a national survey. *The Canadian Journal of Information and Library Science* 34(1), p. 1-38. Recuperado en http://muse.jhu.edu/journals/canadian_journal_of_information_and_library_science/v034/34.1.horava.pdf

- Krueger, J. (2003, dic.). Copyright law: yes, maybe or not. *Hi tech News*, 20(10), p. 10-13. Recuperado en http://search.proquest.com/docview/201447903/fulltextPDF?accountid=43860

- Labastida, J. & Iglesias, C. (2006). *Guía sobre gestión de derechos de autor y acceso abierto en bibliotecas, servicios de documentación y archivos*. Madrid: SEDIC. Recuperado de http://www.sedic.es/dchos_autor_normaweb.01.07.pdf

- Lorenzo-Escolar, N. (2009). La ley de propiedad intelectual y su repercusión en la actividad de las bibliotecas. *Revista Española de Documentación Científica*, 32(4), p. 42. Recuperado de http://eprints.rclis.org/14749/1/LPI.pdf

- Martínez, D. El centro de recursos para el aprendizaje CRAI. El nuevo modelo de la biblioteca universitaria. Barcelona: Universidad Politécnica de Catalunya. http://upcommons.upc.edu/e-prints/bitstream/2117/11982/1/didac_nuevomodelo.pdf

- Morales, J. (2013). *Regulaciones que impactan la biodiversidad y el acceso abierto a la información en la sociedad de la información.* Madrid: SEDIC. file:///C:/Users/Invitado/Downloads/regulaciones_impactan_infodiversidad.pdf

- OMPI (2009). *Comité Permanente de Derechos de autor y derechos conexos. Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos en beneficio de las actividades educativas y de investigación en América Latina y el Caribe.* Recuperado de www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr_20/sccr_20_4.doc

- OMPI (2010). *Comité Permanente de Derechos de autor y derechos conexos. Segundo documento analítico sobre las limitaciones y las excepciones en vigor*. Recuperado de www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr_20/sccr_20_4.doc

- Quiroz, R. (2013, may.-ago.). Ética académica y el respeto a la propiedad intelectual. *Accesbib,* 2 (2). Recuperado de https://app.box.com/s/pctr6hpmjooff6hhur4z

- REBIUN. (octubre de 2007). *Buenas prácticas en materia de derechos de autor para biblioteca universitarias*. Recuperado de http://www.rebiun.org/documentos/Documents/IIPE_LINEA2_07-11/IIPE_Linea2_buenas_practicas_gestion_derechos_autor_2007.pdf

- Uribe, A. (2010, jun.). Presencia, tendencias y aspectos diferenciadores de la formación sobre derechos de alfabetización informacional en el ámbito universitario. *BID: textos universitaris de biblioteconomía i documentació*, 24. Recuperado de http://bid.ub.edu/24/uribe2.htm

TESIS E INFORMES PROFESIONALES

- Muriel, E. (2012). *Los derechos de autor y la enseñanza en la universidad: el papel de la biblioteca universitaria*. Universidad de Granada, Departamento de Información y comunicación, Granada, España. Recuperado de http://hdl.handle.net/10481/26409

- Huisa, E. (2004). *La piratería de libros: problemática para la industria editorial en el Perú*. Informe académico profesional para optar el título de Licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Escuela Académico Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

- Quiroz, R. (2003). *La infracción al derecho de derechos de autor y el rol de Indecopi en su prevención.* Tesis para optar el grado de Doctor, Escuela de Post-Grado, facultad de derecho y Ciencias políticas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

LEYES Y REGLAMENTOS

- Ley sobre derechos de autor. Ley N° 822 (23 de abril 1996). Congreso de la República. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/9/par/leyesdda/dl822.pdf

- Normas para la publicación de contenidos educativos en la UPC. (2005). Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

ANEXOS

Cuestionario

Gracias por participar en el siguiente cuestionario. Su contribución permitirá conocer si los bibliotecólogos del C.I. de la UPC tienen los conocimientos básicos sobre derecho de autor, para asumir un nuevo servicio de valor añadido sobre el tema.

Se presentan diez preguntas para medir el nivel de conocimiento sobre cuestiones básicas de derecho de autor, marque la respuesta(s) que ud. considera correcta(s).

1. Los derechos de autor pueden ser agrupados en derechos morales y derechos patrimoniales. Señale cuáles de los siguientes son derechos morales:				
○ Comunicación pública	○ Divulgación	○ Integridad	○ Paternidad	○ Reproducción
2. Los derechos de autor tienen algunas excepciones que permiten el uso de las obras sin autorización del autor. Marque cuáles son:				
○ Copia privada	○ En beneficio de personas con discapacidad	○ Derecho de Cita	○ Ilustración de la enseñanza	○ A favor de bibliotecas e instituciones similares
3. Según la ley peruana ¿cuánto es la duración de los derechos de un autor sobre una obra literaria después de la muerte del autor?:				
○ 50 años después del fallecimiento del autor	○ 60 años después del fallecimiento del autor	○ 70 años después del fallecimiento del autor		
4. **¿Qué significa que una obra es de dominio público?**				
○ Mantiene sus derechos morales, mas no, lo patrimoniales	○ No tiene derechos patrimoniales de autor, pero mantiene algunos derechos morales	○ No tiene ningún derecho de autor, ni moral ni patrimonial		
5. **¿Qué requisitos formales se exigen para adquirir los derechos de autor sobre una obra creada?**				
○ Inscripción en el registro de la propiedad intelectual	○ Poner el símbolo del copyright	○ Hacer el depósito legal	○ Los tres anteriores	○ No es necesario ningún requisito formal

6. ¿Tienen restricciones de uso Los recursos electrónicos (revistas, bases de datos, *e-books*) suscritos por la Biblioteca Universitaria?		
O Sí, tienen restricciones	O No, se pueden utilizar con absoluta libertad	O No sé
7. ¿En qué consisten las licencias *Copyleft*?		
O El autor renuncia a todos sus derechos de autor	O El autor renuncia a todos sus derechos patrimoniales pero no a los morales	O El autor decide a qué derechos renuncia y cuáles se queda

8. ¿Señales cuáles son los atributos de las licencias *Creative commons*? Marque las alternativas correctas:				
O Reconocimiento	O No comercializar	O No Distribución	O Licenciar obras derivadas	O No permitir trabajos derivados del original

9. ¿La infracción al derecho de autor es?		
O Un delito	O Una falta	O Ambos
10. En el Perú, ¿qué institución sanciona los delitos sobre infracción a la propiedad intelectual?		
O INDECOPI	O Poder Judicial	O Ninguna